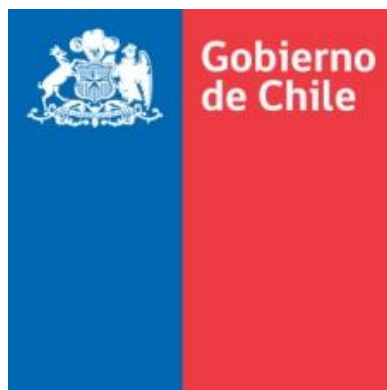


	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 1 de 132

PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA
AÑO 2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE



	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 2 de 132

ÍNDICE

- 1. Introducción**
- 2. Objetivos**
- 3. Integrantes del Sistema Regional de Emergencia (1 página)**
- 4. Activación (Alerta/Alarma) del Sistema Regional de Emergencia**
 - 4.1 Activación a partir de un evento local
 - 4.2 Activación a partir de la evolución de una amenaza
 - 4.3 Procedimiento de activación del Sistema Regional de Emergencia
 - 4.4 Niveles de Alertamiento
- 5. Comunicaciones en Emergencia**
 - 5.1 Flujo de Comunicación:
 - 5.2 Sistema Regional de Telecomunicaciones de Emergencia
 - 5.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación
 - 5.4
- 6. Coordinación del Sistema Regional de Emergencia**
 - 6.1 Coordinación en Emergencia:
 - 6.2 Coordinación en Alerta
 - 6.3 Comité de Operaciones de Emergencia
 - 6.4 Activación
 - 6.5 Diagrama de flujo de Procesos del COE.
 - 6.6 Roles y funciones
- 7. ANEXOS**
 - 7.1 Anexo: Plan de Enlace
 - 7.2 Anexo: Identificación de los riesgos, amenazas y vulnerabilidades
 - 7.3 Anexo: Recursos y Capacidades del Sistema Regional de Protección Civil
 - 7.4 Anexo: Centros de Acopio de elementos de socorro
 - 7.5 Anexo: Descripción General del territorio
 - 7.6 Anexo: Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades/Instrumentos del Plan DEDOS
 - 7.7 Anexo: Procedimientos/Planes Específicos
 - 7.8 Anexo: Protocolos
 - 7.9 Anexo: Planes de contingencia
 - 7.10 Anexo: Instructivo COE Regional
 - 7.11 Anexo: Flujo Fondos de emergencia
 - 7.12 Anexo: Consideraciones de Coherencia de Alertas
 - 7.13 Anexo: Conceptos relevantes
 - 7.14 Anexo: Marco Legal
 - 7.15 Anexo: Albergues
 - 7.16 Anexo: Directorio ONEMI Maule..

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 3 de 132

1. Introducción

El Plan Regional de Emergencia es un instrumento operativo para la gestión de emergencias en el nivel regional. En este contexto, propende a potenciar las capacidades preventivas, sin descuidar el continuo perfeccionamiento de las actividades de preparación y atención de emergencias y desastres, constituyéndose en un instrumento indicativo para la gestión descentralizada, de acuerdo a las realidades particulares de riesgos y recursos en la Región del Maule.

Este Plan Regional de Emergencia constituye uno de los pilares en la gestión integral de manejo de riesgos y reducción de desastres en la Región del Maule, como estrategia efectiva de coordinación, con un claro enfoque participativo, integrando instancias sectoriales, científico-técnicas, privadas, voluntariado y comunidad organizada, en los niveles regional, provincial y comunal.

El diseño del instrumento del presente Plan fue realizado, su desarrollo y aplicación corresponde a la Dirección Regional de ONEMI Maule en coherencia con el Instrumento Indicativo para la Gestión Integral del Riesgo, Decreto N°156 de 12 de marzo de 2002, contextualizado al nivel regional.

Se establece que el presente Plan no contiene procedimientos exactos destinados a enfrentar diferentes eventos adversos. Por el contrario, se trata de un documento dinámico y flexible, que debe ser modificado y adecuado en forma permanente sobre la base del desarrollo de planes específicos en concordancia con las variables de riesgos identificadas en la Región.

El Plan Regional de Emergencia es un instrumento que contiene de manera ordenada y organizada los procedimientos, sistema de enlace, roles y funciones delimitadas y definición de recursos humanos, técnicos y financieros destinados al control de un accidente, emergencia, desastre o catástrofe.

Arbitrar medidas orientadas a la educación, entrenamiento y capacitación de la población y de disponer de especialistas en protección civil para enfrentar de manera rápida, ordenada y segura, los problemas creados por:

- ❖ Terremotos y maremotos (tsunamis)
- ❖ Incendios de magnitud con riesgo de explosiones y/o contaminación.
- ❖ Incendios forestales de magnitud.
- ❖ Temporales, inundaciones, aluviones o aislamientos.
- ❖ Accidentes con gran número de víctimas.
- ❖ Interrupciones significativas de servicios vitales.
- ❖ Emanaciones de gases tóxicos o intoxicaciones masivas de la población.
- ❖ Derrame o explosión de sustancias químicas peligrosas.
- ❖ Accidentes y rescate en alta montaña.
- ❖ Epidemias y plagas.
- ❖ Sequías.
- ❖ Actividad volcánica.
- ❖ Problemas de radiación atómica.

La implementación del Plan Regional de Emergencia corresponde al Sistema Regional de Protección Civil en su conjunto, es decir, todos aquellos organismos, servicios e instituciones, tanto del sector público como privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Dirección Regional de ONEMI Maule.

La cobertura del presente Plan corresponde a la Región Maule, en tanto que su alcance involucra a todos los organismos vinculados al Sistema Regional de Protección Civil.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 4 de 132

2. Objetivos:

OBJETIVO GENERAL:

Establecer los mecanismos de coordinación del Sistema de Protección Civil Regional enfocado en los riesgos de: Incendios Forestales, Sismo-Tsunami, Erupción Volcánica, Hirdrometeorológicos, Químicos, Sanitarios, Socio Organizativos y Ayuda Humanitaria, para que en forma conjunta y coordinada se deba actuar ante la presencia o eminencia de algún agente perturbador que ponga en riesgo a la población, su infraestructura y medio ambiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Convocar actores intersectoriales vinculados a la Reducción de Riesgo de Desastre para la conformación de la Mesa de Trabajo específica.
2. Confeccionar un Manual de Procedimientos ante emergencias y contingencias de acuerdo a la amenaza a trabajar.
3. Determinar las acciones de mitigación en función de las amenazas identificadas tanto en el ante durante y después.
4. Presentar conclusiones y sugerencias sistematizadas de cada una de las mesas de trabajo.

3. Integrantes del Sistema Regional de Emergencia.

Los integrantes del Comité Regional de Protección Civil del Maule, será presidido por el Intendente Regional del Maule Los cuales se detallan a continuación bajo la Resolución Exenta N° 590, Talca 03 de Mayo 2017.

3.1 INTEGRANTES DEL COMITE REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MAULE:

- ❖ Intendente Región del Maule,
- ❖ Comandante de Ejército, Regimiento N° 16 Talca,
- ❖ General Jefe Séptima Zona Maule de Carabineros,
- ❖ Prefecto Regional de la Policía de Investigaciones.
- ❖ Secretaría Regional Ministerial de Gobierno,
- ❖ Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas
- ❖ Secretaría Regional Ministerial de Salud,
- ❖ Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones,
- ❖ Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social,
- ❖ Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente,
- ❖ Director Regional Servicio de Salud del Maule,
- ❖ Superintendencia Regional de Electricidad y Combustible,
- ❖ Superintendencia Regional de Servicios Sanitarios.
- ❖ Presidente Consejo Regional de Bomberos del Maule.
- ❖ Director Regional Oficina Nacional de Emergencia.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 5 de 132

3.2 INTEGRANTES DEL COMITE REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MAULE .

Convocados a los representantes de acuerdo a la variable de riesgo, bajo la personificación de las siguientes instituciones:

- ❖ Cruz Roja Región del Maule,
- ❖ Defensa Civil Regional,
- ❖ Delegado de Municipalidades,
- ❖ Representante de las Juntas de Vecinos,
- ❖ Representante Regional ONG.
- ❖ Representante Regional de Grupos de Rescate de Montaña,
- ❖ Representante Regional de Radioaficionados,
- ❖ Representante Regional ARCHI,
- ❖ Representante Cámara de Turismo Regional,
- ❖ Representante Cámara de la Construcción.

4. Activación (Alerta/Alarma) del Sistema Regional de Emergencia.

Activación del Sistema Regional de Emergencia. Respuesta Técnica Operativa.

Se entiende Técnica como las acciones específicas que se deben realizar para lograr el resultado previsto en la estrategia y el logro del objetivo, en tanto que Estrategia es el medio por el cual alcanzamos los objetivos a través de la asignación del o de los recursos involucrados en las operaciones¹. De acuerdo al Decreto N°38 de enero de 2011, el Comité de Operaciones de Emergencia se constituye cuando se registran emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional. Una vez constituidos los Comités de Operaciones de Emergencia (comunal, provincial o regional, según corresponda), éstos representan a las entidades, organismos y servicios del Sistema Regional de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de un evento destructivo.

Para tales efectos, la autoridad correspondiente (Intendente Región del Maule, Gobernadores Provinciales Talca, Curicó, Linares y Cauquenes, o Alcaldes de las treinta comunas) dispondrá la habilitación de un Centro de Operaciones de Emergencia, que corresponde al lugar físico donde se deberá procurar contar con las facilidades necesarias de comunicación para recopilar, centralizar, analizar y evaluar la información, de modo tal que permita facilitar la toma de decisiones y realizar las coordinaciones pertinentes.

Frente a eventos destructivos, en cualquiera de sus manifestaciones, reacciona al menos un organismo o institución componente del Sistema, emitiendo un informe preliminar normado (Informe Alfa) o suministrando la información necesaria para el que el Centro de Alerta Temprana Regional CAT-Maule elabore el Informe correspondiente y lo envíe al Centro Nacional de Alerta Temprana - CAT Nacional y a las autoridades respectivas, si procede. Luego, de acuerdo a la magnitud del evento y a lo expresado en el Anexo 5 del Decreto N° 156 de 2002, que indica los diferentes niveles de capacidad de respuesta en función de los daños y afectación a las personas, sus bienes y medioambiente, se toman las primeras decisiones acorde a la evolución de la emergencia, activando recursos adicionales en caso de ser necesario.

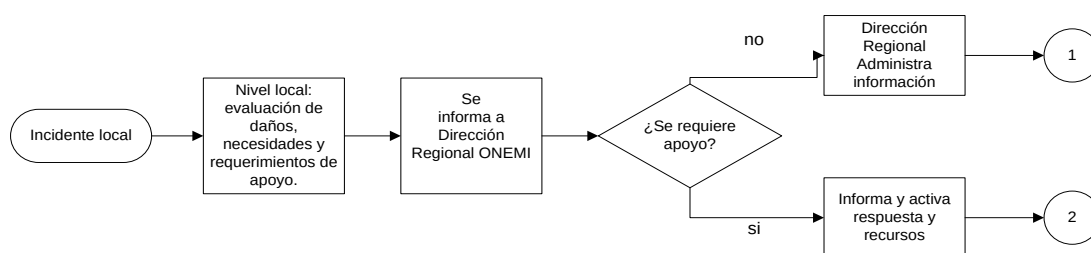
De acuerdo al Decreto N°38 de 2011, contextualizado al nivel regional, deberá constituirse un Comité de Operaciones de Emergencia cuando se registren emergencias o desastres que provoquen daños de consideración en las personas y/o bienes que afecten una o más comunas de una misma región.

¹ USAID, Curso Básico Sistema de Comando de Incidentes, abril de 2013, 38pp.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 6 de 132

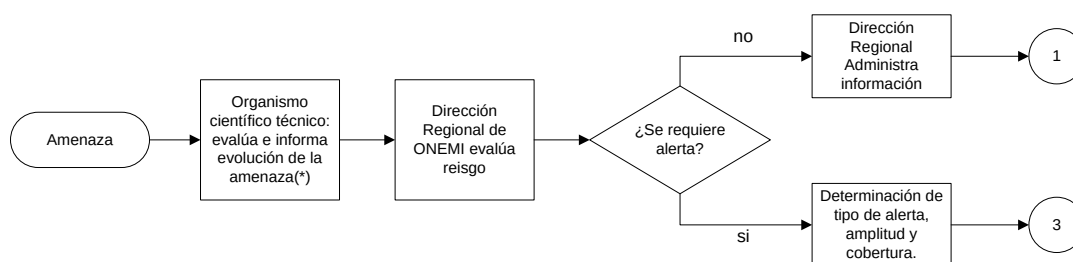
4.1 Activación a partir de un evento local

De acuerdo al Decreto N°38 de enero de 2011, el Comité de Operaciones de Emergencia se constituye cuando se registran **emergencias, desastres o catástrofes en su respectiva área jurisdiccional**. Una vez constituidos los Comités de Operaciones de Emergencia (comunal, provincial o regional, según corresponda), éstos representan a las entidades, organismos y servicios del Sistema Regional de Protección Civil, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la respuesta y rehabilitación ante la ocurrencia de un evento destructivo.



4.2 Activación a partir de la evolución de una amenaza

Frente a eventos destructivos, en cualquiera de sus manifestaciones, reacciona al menos un organismo o institución componente del Sistema, emitiendo un informe preliminar normado (Informe Alfa) o suministrando la información necesaria. Para tales efectos, la autoridad correspondiente (**Intendente Región del Maule, Gobernadores Provinciales Talca, Curicó, Linares y Cauquenes, o Alcaldes de las treinta comunas**) dispondrá la habilitación de un Centro de Operaciones de Emergencia, que corresponde al lugar físico donde se deberá procurar contar con las facilidades necesarias de comunicación para recopilar, centralizar, analizar y evaluar la información, de modo tal que permita facilitar la toma de decisiones y realizar las coordinaciones pertinentes.



1

Administrar Información: se refiere a la distribución de información a nivel interno (análisis y registro), a nivel regional.

2

Activación de Respuesta y Recursos: la Dirección Regional evalúa y activa los recursos provinciales y regionales dispuestos para la atención de la emergencia. En caso que estos

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 7 de 132

recursos dispuestos para la atención y control no sean suficientes, se debe evaluar y recomendar a la autoridad la declaración de alerta (rol de ONEMI).

3

Declaración y difusión de alerta, que puede ser Temprana Preventiva, Amarilla o Roja, dependiendo de la evaluación del riesgo, con amplitud y cobertura. Se establece y difunde de acuerdo a los parámetros establecidos en el presenta Plan (punto 4.4)

4.3 Procedimiento de activación del Sistema Regional de Emergencia

El Centro de Alerta Temprana Regional CAT-Maule elabora el Informe correspondiente y lo envía al Centro Nacional de Alerta Temprana - CAT Nacional y a las autoridades respectivas, si procede. Luego, de acuerdo a la magnitud del evento y a lo expresado en el Anexo 5 del Decreto N° 156 de 2002, que indica los diferentes niveles de capacidad de respuesta en función de los daños y afectación a las personas, sus bienes y medioambiente, se toman las primeras decisiones acorde a la evolución de la emergencia, activando recursos adicionales en caso de ser necesario.

4.4 Niveles de Alertamiento

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N°156 de 2002, **alerta en su fase temprana** es un estado de **vigilancia y atención permanente**; a la vez que pasa a ser un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones específicas.

Si las instituciones competentes, formalmente integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, validan el anuncio de un evento de probable ocurrencia o ya ocurrido, que pudiera o esté afectando al sistema social, dispondrán la movilización inmediata de los recursos habituales que se determinen necesarios, a la vez que se activa el Sistema Regional de Protección Civil, lo que implica mantener atentos recursos adicionales por si fuese necesario activarlos en caso de un aumento del evento en extensión y/o severidad.

Una Alerta se declara una vez **validado un aviso** sobre la probable ocurrencia o cuando ya se ha registrado un evento con características de emergencia. Este aviso debe emanar de un organismo técnico, pero también de la propia comunidad y/o ser recibido por Carabineros, Bomberos u otro organismo identificado por la población y por el Sistema de Protección Civil como responsable de una acción de respuesta, el que deberá verificar automáticamente la validez de esa información, para establecer las coordinaciones correspondientes.

Ante un evento cuyas características no dejen duda que su magnitud o alcance genere una probabilidad de escalamiento del evento, el Sistema debe ser activado, por medio de la Dirección Regional de ONEMI Maule o los propios enlaces institucionales, de manera inmediata, con la finalidad de minimizar el riesgo de pérdida de vidas humanas, daño a la población, a sus bienes y/o al medio ambiente.

El Plan Nacional de Protección Civil establece distintos grados de alerta, los que se describen a continuación:

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 8 de 132

Alerta Temprana Preventiva

Constituye un estado de **reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas**, como también de una probable amenaza en curso y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar oportunamente tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor. Constituye un estado de anticipación (en los términos y condiciones factibles) a posibles situaciones de emergencia, lo que implica determinar estrategias básicas, suposiciones y mecanismos de movilización de recursos y dirección de actividades para guiar y apoyar los esfuerzos locales de administración de la situación.

Activación de Procedimiento por Alerta Temprana Preventiva:

1. Si se generan las condiciones mínimas para la activación de un alertamiento temprano preventivo, se procede a la **identificación de la (s) variable (s) de riesgo o emergencia**, ya sea ésta de tipo forestal, Hidrometeorológica, química, volcánica, etc.
2. Posteriormente, se establece la **recepción de los informes técnicos del organismo responsable**, cuando corresponde, con el objetivo de justificar técnicamente la declaración de Alerta Temprana Preventiva.
3. Una vez recepcionados los informes técnicos, se genera un **análisis del CAT Nacional de la información y la emergencia**.
4. Concluido el análisis técnico, se procede al **envío del análisis del CAT Nacional al CAT Regional**.
5. Si el análisis técnico establece que se reúnen las condiciones suficientes, se procede a **declarar Alerta Temprana Preventiva**, ya sea ésta con cobertura regional, provincial o comunal. Adicionalmente, se realiza un **monitoreo constante** del incidente y la **emisión de informes al CAT Nacional**.
6. Si se **mantiene o disminuye el impacto del evento** y los cursos de acción establecidos en la alerta son suficientes para mitigar o disminuir sus impactos, **no se convoca al COE**. Si el organismo técnico competente establece un término de situación, se genera el **cierre del evento**.
7. Si se produce un **aumento del impacto del evento**, dependiendo de la evaluación técnica respectiva, se procede a la aplicación de procedimientos para **declarar alerta amarilla o declarar alerta roja, aplicando los procedimientos correspondientes**.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 9 de 132

Alerta Amarilla:

Según el Decreto N°156 de 2002, la Alerta Amarilla se establece cuando un **evento amenaza con crecer en extensión y severidad**, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlado con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir de acuerdo a la evolución del evento destructivo.

Activación de Procedimiento por Alerta Amarilla:

1. Si se generan las condiciones mínimas para la declaración de una Alerta Amarilla, se procede a la **identificación de la (s) variable (s) de riesgo o emergencia**, ya sea esta de tipo forestal, Hidrometeorológica, química, volcánica, etc.
2. Posteriormente, se establece la **recepción de los informes técnicos del organismo responsable**, con el objetivo de justificar técnicamente la declaración de Alerta Amarilla.
3. Una vez recepcionados los informes técnicos, se genera un **análisis del CAT Nacional de la información y la emergencia**.
4. Concluido el análisis técnico se procede al **envío del análisis del CAT Nacional al CAT Regional**.
5. Si el análisis técnico establece que se reúnen las condiciones suficientes, se procede a **declarar Alerta Amarilla con la Resolución Exenta correspondiente de la Intendencia del Maule**, ya sea ésta con cobertura regional, provincial o comunal. Adicionalmente, se realiza un **monitoreo constante** del incidente y la **emisión de informes al CAT Nacional**.
6. Si **disminuye el impacto del evento** y los cursos de acción establecidos en la alerta son suficientes para mitigar o disminuir los impactos del evento, **no se convoca al COE**. Si el organismo técnico competente establece un término de situación, se genera el **cierre del evento**. Si el organismo técnico establece que ha disminuido el impacto del evento, se procede a **declarar Alerta Temprana Preventiva**, aplicando el procedimiento respectivo, o bien se deja a la Región sin ningún tipo de alertamiento.
7. Si se produce un **aumento o mantención del impacto del evento**, dependiendo de la evaluación técnica respectiva y de la **emisión de informes al CAT Nacional**, se procede a la **convocatoria del COE, aplicando el flujograma de convocatoria COE**.
8. Si se produce una **disminución del impacto del evento**, los cursos de acción establecidos en la alerta son suficientes para mitigar o disminuir los impactos del evento y el organismo técnico competente establece un término de situación, se genera el **cierre del evento**. Si no se establece un término de situación, pero sí una disminución del impacto se procede a **declarar Alerta Temprana Preventiva**, o bien se deja la Región sin ningún tipo de alertamiento.
9. Si se **mantiene el impacto del evento se mantiene la vigencia de la Alerta Amarilla**.
10. Si se produce un **aumento del impacto del evento**, se procede a **declarar Alerta Roja, aplicando el procedimiento respectivo**.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 10 de 132

Alerta Roja

Se establece cuando **una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles para la atención y control del evento destructivo**. Una alerta roja, de acuerdo al evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una alerta amarilla.

Activación de Procedimiento por Alerta Roja:

1. Si se generan las condiciones mínimas para la declaración de una Alerta Roja, se procede a la **identificación de la (s) variable (s) de riesgo o emergencia**, ya sea esta de tipo forestal, Hidrometeorológica, química, volcánica, etc.
2. Posteriormente, se establece la **recepción de los informes técnicos del organismo responsable**, con el objetivo de justificar técnicamente la declaración de Alerta Roja.
3. Una vez recepcionados los informes técnicos, se genera un **análisis del CAT Nacional de la información y la emergencia**.
4. Concluido el análisis técnico se procede al **envío del análisis del CAT Nacional al CAT Regional**
5. Si el análisis técnico establece que se reúnen las condiciones suficientes, se procede a **declarar Alerta Roja con la Resolución Exenta de la Intendencia del Maule**, ya sea ésta con cobertura regional, provincial o comunal. **Se convoca al COE, aplicando el flujograma de convocatoria COE**. Adicionalmente, se realiza un **monitoreo constante** del incidente y la **emisión de informes al CAT Nacional**.
6. Si **disminuye el impacto del evento**, respaldado en el análisis técnico, se establece la **declaración de Alerta Temprana Preventiva, Alerta Amarilla o bien la Región queda sin alertamiento**, con la aplicación de los procedimientos respectivos.
7. Si se produce una **mantención del impacto del evento**, dependiendo de la evaluación técnica respectiva, del **monitoreo constante** y de la **emisión de informes al CAT Nacional**, se procede **mantener la vigencia de la Alerta Roja**.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 11 de 132

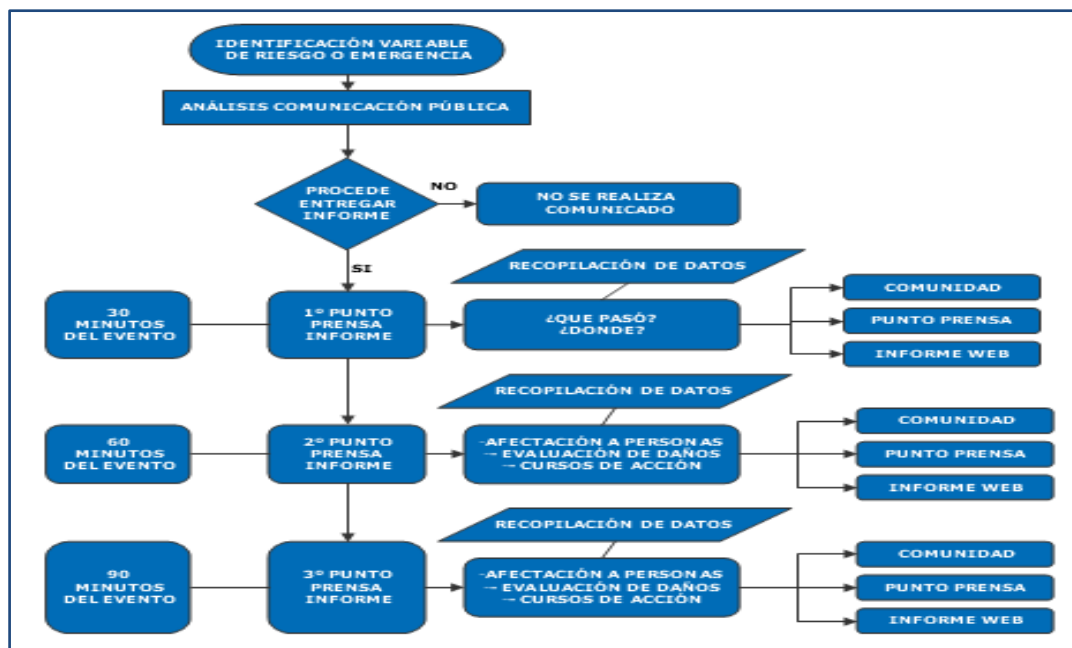
Responsabilidades y difusión para la activación de alertas

ALERTA	PROPONE/ SOLICITA	EVALÚA PERTINENCIA(*)	RESUELVE	RESOLUCIÓN EXENTA	DIFUNDEN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL NIVEL RESPECTIVO	Medio de Difusión
TEMPRANA PREVENTIVA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- CAT Regional/Direct or Regional - CAT Nacional/Direct or Nacional	- Director Regional - Director Nacional	No requiere resolución	CAT Regional CAT Nacional	Radio (identificación de ECO) Correo (definir cuenta de correo), Etc.
AMARILLA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia		
ROJA	- Organismo Científico-Técnico integrante del Sistema.	- Director Regional - Director Nacional	Intendente Regional	Resolución exenta de Intendencia		

5. Comunicaciones en Emergencia

La comunicación en emergencia debe ser oportuna, clara, precisa, confiable y a través de los medios establecidos para ello

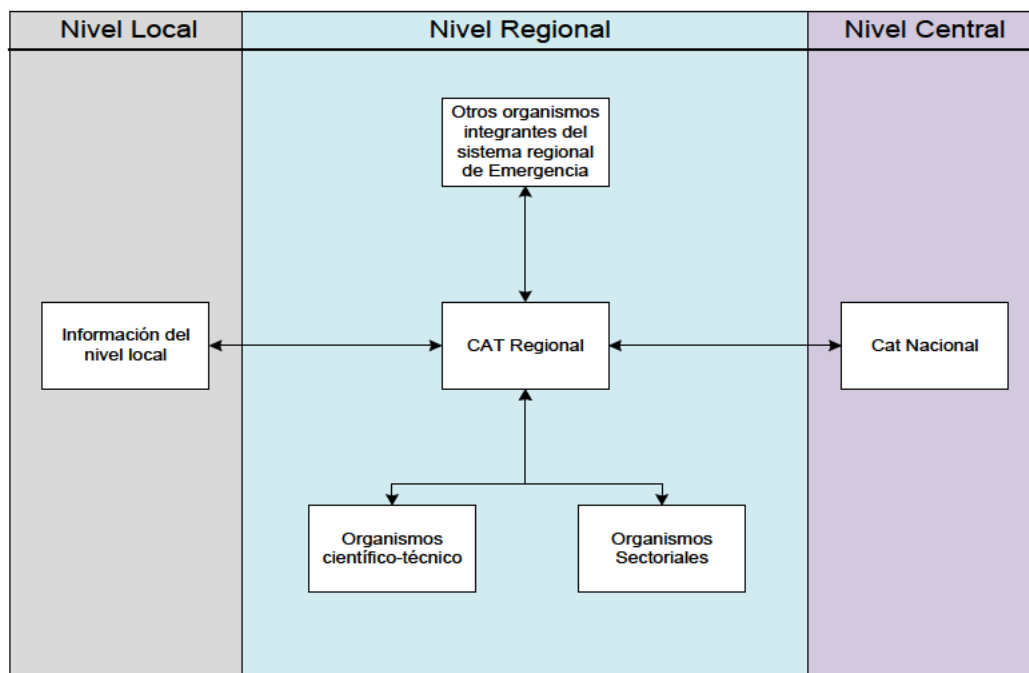
5.1 Flujo de Comunicación.



	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 12 de 132

Activación de Procedimiento de Información Pública:

- ❖ Identificada la (s) variable (s) de riesgo o emergencia, se procede a realizar un análisis de comunicación pública. En caso que no corresponda o proceda entregar un informe, no se realiza comunicado de información pública.
- ❖ En el caso que sí proceda entregar informe, se realiza un **primer punto de prensa**, aproximadamente a **30 minutos de transcurrido el incidente o emergencia**. Los datos recopilados estarán en función de antecedentes básicos respecto de qué sucedió y dónde ocurrió. La información pública será entregada a la comunidad afectada, al punto de prensa respectivo y se realizará un informe web del incidente o emergencia.
- ❖ En el caso que se realice un **segundo punto de prensa**, éste se realizará aproximadamente **60 minutos de transcurrido el incidente o emergencia**. Los datos recopilados estarán en función de antecedentes como la **afectación a personas, evaluación de daños y cursos de acción**.
- ❖ En el caso que se realice un **tercer punto de prensa**, éste se realizará aproximadamente **90 minutos de transcurrido el incidente o emergencia**. Los datos recopilados estarán en función de antecedentes como la **afectación a personas, evaluación de daños y cursos de acción**.



	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 13 de 132

5.2 Sistema Regional de Telecomunicaciones de Emergencia



5.3 Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

El Director Regional, mantiene enlace permanente con Gobernaciones Provinciales, municipios e integrantes del Sistema Regional de Protección Civil a través de la Central de Radiocomunicaciones, estableciendo el Centro de Alerta Temprana Regional; a su vez mantiene informada a la Autoridad Regional y a Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) de los cursos de acción y acontecimientos.

6. Coordinación del Sistema Regional de Emergencia.

El Sistema Regional de Emergencia, una vez activado, actúa para responder a emergencias que superaron la capacidad local de respuesta, pero que es factible atender y controlar con los recursos provinciales y/o regionales dispuestos para ello. Además, dada la evaluación del riesgo no requiere la declaración de alertas. En este caso, el Plan Regional de Emergencia se refiere a la **Coordinación en Emergencia**.

En aquellas situaciones en que la activación pasa por la declaración de un nivel de alerta (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja), el presente Plan se referirá a la **Coordinación en Alerta**.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 14 de 132

Por otra parte, cuando se conforma un COE, se establecen coordinaciones especiales, las que se abordarán en **Coordinación del Comité de Operaciones de Emergencia**.

6.1 Coordinación en Emergencia:

Aborda las coordinaciones que se establecen a partir de la activación del sistema, en situaciones que no requieren alerta, así como tampoco activación del COE.

En este punto se debe señalar la operación general del Sistema, estableciendo la coordinación de ONEMI. Se debe explicitar cómo opera el Sistema Regional de Emergencia y las coordinaciones en la respuesta.

En caso que se realicen acciones específicas o se solicite la coordinación de recursos, se deberá indicar responsabilidades y acciones. (CAT)

6.2 Coordinación en Alerta.

Amplitud y Cobertura:

- La **Amplitud** de una Alerta corresponde a los servicios y organizaciones del Sistema de Protección Civil que son involucrados en los cursos de acción y decisiones para la atención del evento.
- La **Cobertura** de una Alerta, en cambio, corresponde al factor territorial, pudiendo declararse para una o más comunas, una o más provincias, una o más regiones.

Los recursos comprometidos y el área de aplicación de una Alerta, son definidos de acuerdo a su Amplitud y Cobertura. Los niveles de activación serán propuestos, definidos y relacionados con los niveles de alerta de acuerdo a lo siguiente:



PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017

Fecha de Documento: 18/08/2017

Fecha de Aprobación: 18/08/2017
Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.

Fecha de modificación: 18/08/2017

DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE

Página 15 de 132

GRADO DE ALERTA	QUIEN PROPONE	QUIEN RESUELVE	DIFUNDEN AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL
TEMPRANA PREVENTIVA	✓ Organismo Técnico ✓ CAT Regional ✓ CAT Nacional	Director Regional	CAT Regional CAT Nacional
AMARILLA	✓ Organismo Técnico ✓ Director Regional ✓ CAT Regional ✓ CAT Nacional	Intendente Regional	
ROJA	✓ Organismo Técnico ✓ Director Regional ✓ CAT Regional ✓ CAT Nacional	Intendente Regional	

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 16 de 132	

Acciones a implementar en ALERTA

Integrantes (Acorde al Pto. 3)	Acciones a implementar en ALERTA		
	Alerta Temprana Preventiva (Concepto de gestión relevante: gestión de la Información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Concepto de gestión relevante: análisis de impacto y disposición de recursos)	Alerta Roja (Concepto de Gestión Relevante: reforzamiento y Movilidad Ampliada)
Intendente Regional	Solicita información para conocer condición de riesgo.	Evalúa y define cursos de acción. Autoriza disposición de recursos. Contacto permanente con Autoridades Provinciales. Determina constitución del COE en caso de ser necesario.	Dirige, autoriza y valida gestión del Sistema Regional de Emergencia. Determina activación del COE y lo preside. Valida solicitud de recursos. Contacto permanente con Autoridades Provinciales. Informa a su autoridad superior.
Director Regional de ONEMI	Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. Solicita y entrega información para preparar y activar sistema	Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. Establece acciones, activa sistema y gestiona recursos. Asesora a la Autoridad. Propone a Intendente cursos de acción. Evalúa activación del COE y propone a Intendente. Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. Coordinar el Sistema para entrega de información a los medios y a la comunidad.	Coordina las acciones del Sistema Regional de Emergencia. Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa al sistema. Gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre. Convoca al COE de acuerdo a determinación del Intendente. Coordina información a los medios y a la comunidad.
Director Provincial de Protección Civil y Emergencia	Gestiona información con los niveles comunales Chequea los recursos provinciales Revisión de Planes de Contingencias Informa a su Autoridad respectiva	Gestiona y coordina solicitudes, necesidades y recursos del nivel comunal con el nivel regional Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional Asesora a su Autoridad en cursos de acción Evalúa activación del COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI	Coordina y gestiona recursos para la respuesta. Consolida información del nivel comunal e informa al CAT Regional Asesora a su Autoridad en cursos de acción Apoya la implementación de los cursos de acción establecidas por el nivel Regional. Activa el COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI



PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017

Fecha de Documento: 18/08/2017

Fecha de Aprobación: 18/08/2017
Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.

Fecha de modificación: 18/08/2017

DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE

Página 17 de 132

Centro de Alerta Temprana Regional - CAT	Solicita, analiza, evalúa, emite y activa procedimientos. Mantiene y refuerza monitoreo. Refuerza canales de comunicación tanto a nivel regional como con nivel comunal y nacional. Chequea Plan de Contingencia	Declara alertas y genera reportes de información. Activa y aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta Activa Plan de Enlace según protocolos. Se alistan y disponen recursos de ONEMI Regional. Mantiene permanente flujo de información tanto con los integrantes del Sistema Regional de Emergencia como con nivel comunal y nacional. Activa Plan de Contingencia	Articula el flujo completo de la información, gestión y atención de la emergencia o desastre. Recopila y consolida información de evaluación de daños y necesidades del nivel comunal y provincial. Informa al COE Regional y CAT Nacional. Activa y Aplica Protocolos de acuerdo al nivel de Alerta.
Organismos Científico - Técnico	Se refuerza monitoreo de la amenaza Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI (*)	Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta Se mantiene monitoreo de la amenaza y se refuerza flujo de información. Informa evolución de la amenaza. Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI(*)	Fortalece su capacidad de monitoreo y análisis de la amenaza, desplegando recursos humanos, materiales y técnicos a zonas o áreas de interés. Analiza y Evalúa condición de peligrosidad del fenómeno o de la amenaza. Mantener intercambio permanente de información con Dirección Regional de ONEMI(*)
Organismos del Sistema	Se refuerzan canales de comunicación Monitorean condición de sus recursos. Chequean Planes de Contingencia	Se alistan y disponen recursos de apoyo, en función de requerimientos de ONEMI. Activan Planes de Contingencia. Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta Informan condición de alistamiento de los recursos humanos y técnicos de los respectivos servicios. Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.	Activa y Aplica protocolos de acuerdo al nivel de Alerta Despliegue de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de cada uno de los organismos (públicos, privados y voluntariado), tanto comunal, provincial y regional para la atención y control de la emergencia o desastre. Informan eventuales impactos en los respectivos servicios.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 23 de 132	

6.3.1 Activación

Activación de Procedimiento de Convocatoria COE:

El procedimiento de **convocatoria COE** comienza con la **recepción de antecedentes técnicos del incidente o emergencia por el CAT Regional**.

La **notificación a los integrantes del COE Regional** se realiza vía:

- a. teléfono celular,
- b. teléfono de red fija,
- c. correo electrónico o teléfono satelital.

Si el integrante del COE responde, se consulta si **se encuentra en condiciones de asistir**. Si la **respuesta es afirmativa, finaliza la convocatoria, presentándose posteriormente al COE Regional**. En caso de que el integrante del COE Regional no se encuentre en condiciones de asistir, se **notifica al primer subrogante**, el cual, si responde positivamente, **finaliza la convocatoria, presentándose posteriormente al COE Regional**. Si el primer subrogante no responde se notifica al segundo subrogante, **finalizando la convocatoria, presentándose posteriormente al COE Regional**

Si el integrante del COE no responde, se debe **intentar establecer comunicación con él hasta 20 minutos**. Si el integrante del COE responde, se consulta si **se encuentra en condiciones de asistir**. Si la **respuesta es positiva, finaliza la convocatoria, presentándose posteriormente al COE Regional**. si no responde o no se encuentra en condiciones de asistir, se debe aplicar el procedimiento establecido en el punto 3 de este apartado, respecto del primer y segundo subrogante.

Procesos COE

Al interior del COE se deberá garantizar la ejecución de las siguientes acciones:

Análisis de la Información: se construye a partir de la información y evaluación de daños a las personas recopilada a través del **Centro Regional de Alerta Temprana** (consolidada a partir de la información de los niveles locales), evaluación proporcionada por los sectores sobre daños en infraestructura crítica, potenciales impactos y el análisis de la evolución de la amenaza proveniente de los organismos científico técnicos (del nivel regional o nacional, según corresponda). A este análisis se deben incorporar los recursos disponibles y necesarios para abordar la situación de emergencia, lo que determinará las decisiones para la atención y control de la emergencia.

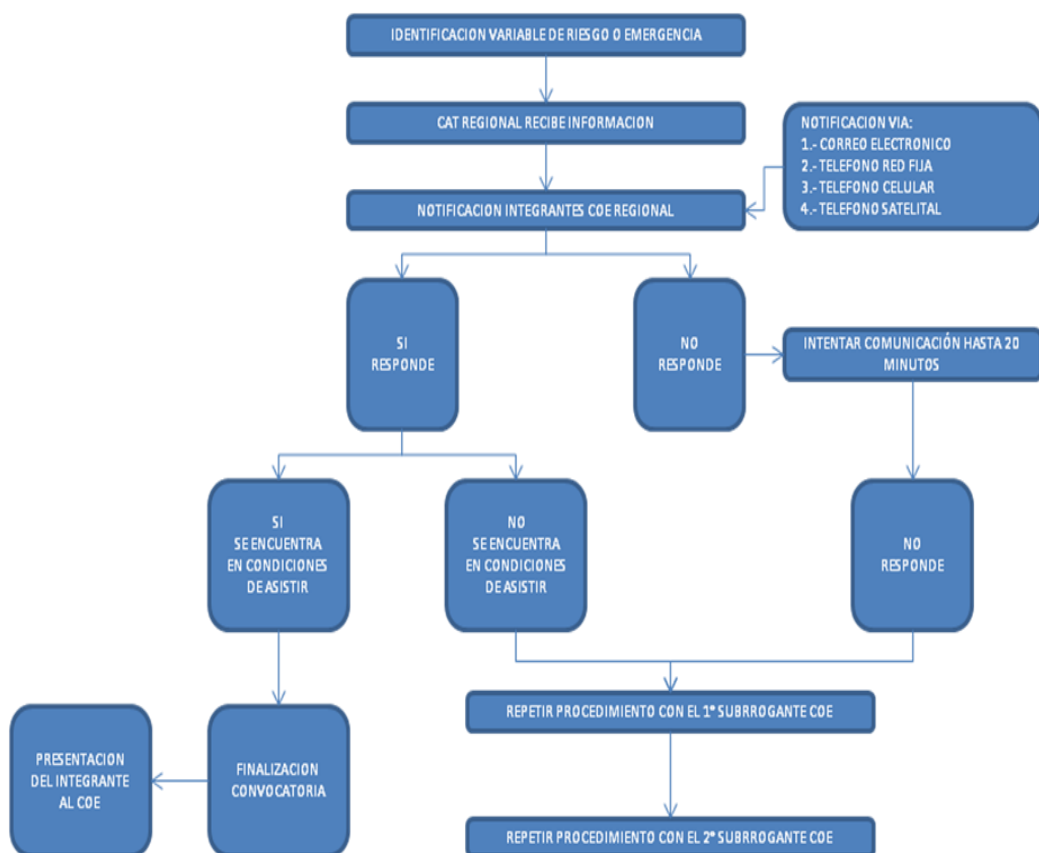
Decisiones operativas y estratégicas: a partir del análisis de la situación se establece una priorización de los cursos de acción, con la determinación de recursos y necesidades en función de reducir el impacto y atender a la población (techo, abrigo, alimentación, salud y seguridad). En este punto, corresponde también al COE determinar requerimientos al nivel central.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 24 de 132

Coordinación de recursos operativos: a partir de la toma de decisiones estratégicas y operativas, se deben coordinar los recursos y acciones necesarias para que el Sistema trabaje en la atención y control de la situación. Esto es alistamiento, disposición y distribución de recursos.

Comunicación: se refiere al deber de mantener informada a la población. Implica la definición de las vocerías a nivel regional y los puntos de prensa.

6.3.2 Diagrama de flujo de Procesos del COE.



- COE Regional si es emergencia por autoconvocatoria.
- Si es ordinario, vía ORD. de Intendente, memorándum, correo electrónico, y llamado telefónico.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 25 de 132

6.3.3 Roles y funciones

Integrantes	Roles
Intendente Regional	<u>Presidencia</u> del Comité Regional de Operaciones de Emergencia. Asumir vocería o delegar esta función en el integrante del Comité Regional de Operaciones de Emergencia que estime conveniente.
Director Regional ONEMI	<u>Secretario Ejecutivo</u> del Comité Regional de Operaciones de Emergencia, coordinación general. ❖ Mantener enlace permanente con Gobernaciones Provinciales, municipios e integrantes del Sistema Regional de Protección Civil a través de la Central de Radiocomunicaciones, estableciendo el Centro de Alerta Temprana Regional. ❖ Mantener informada a la Autoridad Regional y a Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) de los cursos de acción y acontecimientos. ❖ Establecer el diagnóstico del territorio impactado. ❖ Dependiendo de la magnitud del evento, concurrir al lugar del siniestro cuando éste se haya producido, e integrar el Puesto de Mando conjunto en terreno para la toma de decisiones en el control de la emergencia. ❖ Proporcionar información del hecho a la Autoridad Regional y a los medios de prensa cuando proceda. ❖ Apoyar toda petición de necesidades que formulen los grupos de respuesta a través del mando conjunto, previo análisis del uso escalonado de los recursos, que permitan el control de la emergencia. ❖ Coordinar los apoyos que sean requeridos respecto de otras Instituciones y Servicios del Estado previo análisis de los requerimientos que se formulen que permitan el control de la emergencia. ❖ Establecer el control de ingreso y egreso de stock de socorro en bodegas habilitadas para la emergencia, esto en base a las planillas Redes del Sistema Único de evaluación de daños y necesidades. ❖ Disponer el uso de maquinarias que sean de la Dirección Regional de ONEMI, a fin de efectuar labores de rehabilitación en los lugares impactados. ❖ Centralizar en el Centro de Operaciones de Emergencia la recepción y el análisis de los informes sectoriales e institucionales desde el minuto cero de la emergencia, a fin de procesar la información y ponerla a disposición de la Autoridad Regional para la toma de decisiones. ❖ Proveer información procesada de las medidas adoptadas y sus impactos en la recuperación de la normalidad de los sectores afectados. ❖ Proveer información a partir de daños y necesidades detectadas para facilitar las labores de reconstrucción a mediano y largo plazo a través de fondos regionales o sectoriales.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 26 de 132

Jefe de Gabinete Intendencia	Otorgar apoyo logístico, reporte de daños y coordinación de <u>medidas de despliegue de las autoridades</u> a las zonas de mayor afectación.
Seremi de Salud Y Director Servicio Salud del Maule	Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan de enlace del presente documento. ❖ Otorgar información estado <u>red de salud</u>, medida de atención de los heridos. Asegurar continuidad de atención. ❖ Otorgar información sobre estado de la red de salud (pública, municipal y privada) ❖ Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud. ❖ Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. ❖ Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. ❖ Prever la atención de casos urgentes producto de la emergencia dentro de los recintos hospitalarios o considerar la instalación si ello fuera necesario a través de hospitales de campaña. ❖ El SAMU coordinará la Red Asistencial de la Región del Maule a través de su centro regulador. ❖ Realizará ejercicios de emergencia periódicos para probar la efectividad de sus planes de contingencia. ❖ Apoyar sanitariamente el lugar de Recepción de cadáveres de la Emergencia. ❖ Integrar el Puesto de Mando en terreno y participar en la toma de decisiones para el control de la emergencia. ❖ Revisar los lugares de albergues garantizando las condiciones sanitarias mínimas en base al plan de albergue de la Región del Maule. ❖ Proporcionar atención médica en los albergues donde hayan sido trasladados los damnificados y proporcionar información a sus familiares sobre su estado de salud. ❖ Obtener y entregar a la Autoridad Regional información acerca del estado de conservación de los diversos centros de salud de la región, y su capacidad de atención, en base a la Plantilla Edanis del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades, esto a partir del minuto cero de la emergencia y conforme se vayan evaluando los centros asistenciales. ❖ Proporcionar información sanitaria de los lugares afectados incorporando recomendaciones o acciones adoptadas para el control de focos de infección. ❖ Monitorear los lugares de abastecimiento de agua potable, a fin de resguardar la salud de las personas. ❖
Seremi de Obras Públicas.	Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan de enlace del presente documento. ❖ Otorgar información de <u>infraestructura y conectividad vial</u> de la región. Medidas de rehabilitación inmediatas. ❖ Reportar estados actualizados de información sobre infraestructura, recursos hídricos y conectividad aérea, portuaria, férrea y vial de la región. ❖ Administración de los medios públicos y privados con empresas concesionarias y de servicios relacionados. ❖ Proveer de alternativas de conectividad aérea, terrestre y marítima, junto a medidas de rehabilitación. ❖ Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial para rehabilitación.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 27 de 132

	❖ Proporcionar información desde el minuto cero con respecto al daño en obras de arte y red vial de la Región del Maule. ❖ Mantener informado el estado de cursos fluviales y embalses de la Región del Maule. ❖ Disponer que sus distintos Servicios dependientes como contratistas de obras presten apoyo con sus respectivas maquinarias y equipos en los casos en que se requiera el despeje y habilitación de vías u otros casos de su competencia, así como informar al Comité Regional de Emergencias las rutas alternativas que existen para la circulación de vehículos. ❖ Deberá considerar en los planes y proyectos del sector las medidas y soluciones tendientes a prevenir y reparar en el más breve plazo los daños causados por emergencias y catástrofes. ❖ Mantener actualizado catastro de maquinarias propias y recurso humano, así como de contratistas que presten apoyo al control de la emergencia. ❖
Director Regional Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) y Director Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios. (SISS)	Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan de enlace del presente documento. ❖ Otorgar información sobre <u>soporte de energía en la región</u> y medidas de rehabilitación en dicho ámbito. ❖ Reportar estados actualizados de información sobre sistemas de energía y de combustible en la región. ❖ Administrar las reservas de combustible con proveedores del sector privado y del stock que mantiene el sector público. ❖ Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de energía y combustible en el más breve plazo. ❖ Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio eléctrico y de combustible en la región. ❖ Centralizar la información de daños de infraestructura en empresas de servicios que están sujetas a su fiscalización, e informar acerca de las condiciones operativas en que éstas se encuentran a partir del minuto cero, mediante la ficha Edanis del Plan Dedo\$. ❖ Tratándose de emergencias derivadas de eventos de origen natural, la SEC deberá, fiscalizar la correcta operación de los procedimientos contemplados en la legislación vigentes para la atención y superación de la emergencia por parte de las empresas afectadas, al tiempo que mantendrá informadas a las autoridades pertinentes (Regionales y Locales) para que éstas, en uso de sus facultades adopten las medidas de coordinación y mitigación de daños que sean necesarias. ❖ Tratándose de accidentes en que se vean comprometidas instalaciones de combustibles líquidos y de gas, si el caso lo amerita, deberá adoptar los mecanismos apropiados para una adecuada “fiscalización” de la operación de procedimientos y planes de contingencias que las compañías deben mantener permanentemente, asegurándose el cumplimiento de la normativa vigente con el objeto de que el restablecimiento de las operaciones y el suministro respectivo, sea realizado en condiciones de seguridad para las personas y sus bienes. Una vez superada la emergencia, la SEC iniciará una investigación para determinar las posibles responsabilidades y sanciones por la ocurrencia de determinado evento. ❖ Para el caso de eventos naturales o accidentes en que se vea afectado el suministro eléctrico y/o de gas de red en amplios sectores de la región o del país, deberá fiscalizar la correcta operación de las empresas y los organismos de coordinación del sector con el objeto que la reposición del suministro sea en el menor tiempo y con las

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 28 de 132

	mayores condiciones de seguridad posibles. Asimismo se deberá comunicar a la comunidad, la adopción de medidas generales para su protección, como cortar el suministro de gas domiciliario desde la llave de paso y cortar el suministro eléctrico domiciliario accionado todos los automáticos y elementos de protección, con el objeto de prevenir fallas originadas por el evento central, que pudieran dar origen a incendios, electrocuciones o desperfectos en los artefactos domiciliarios. ❖ Proporcionar apoyo técnico especializado a las autoridades que así lo requieran, para la toma de decisiones en el manejo de estas emergencias.
Seremi de Transporte y Telecomunicaciones	Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan de enlace del presente documento. ❖ Otorgar información de sistemas de transporte y telecomunicaciones a nivel regional y medidas de rehabilitación de dicho ámbito. ❖ Reportar estados actualizados de información sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional. ❖ Coordinación continua con los servicios sobre sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional. ❖ Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo. ❖ Activar plan de contingencia para la rehabilitación de los sistemas públicos y privados de telecomunicaciones y transporte a nivel regional en el más breve plazo. ❖ Instruirá a los Servicios dependientes, a través de su Plan de Emergencia, para que programen el empleo de sus medios de Transporte y Telecomunicaciones en caso de ser requeridos por el C.O.E. ❖ Elaborará un catastro acerca de la capacidad de telecomunicaciones y de transporte del sector público existente en la Región, que permitan su eventual utilización como medios alternativos en situaciones de emergencia según las definiciones hechas por el C.O.E. ❖ De acuerdo a las necesidades existentes durante una catástrofe, coordinará con el sector privado la obtención de los medios de transporte de carga y de personas que se requieran. ❖ Participar en simulacros y formular sus opiniones y recomendaciones necesarias para el perfeccionamiento del Plan de Emergencias. ❖ Fiscalizar el transporte de sustancias peligrosas durante la emergencia poniendo énfasis en el estado de las rutas, en coordinación con la SEREMI de Obras Públicas y en los resguardos que las cargas requieran en conjunto con Carabineros de Chile. ❖ Asegurar el transporte público con los operadores de tránsito, exigiendo planes de contingencia actualizados permanentemente.
Seremi de Gobierno.	Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan de enlace del presente documento. ❖ Coordinar la información que se otorgue a la ciudadanía. ❖ Entregar información recopilada y consolidada en el COE a través de los medios de comunicación a la población. ❖ Coordinar los recursos necesarios para generar los enlaces del COE Regional con el COE Nacional en relación a la vocería. ❖ Coordinar el plan de contingencia para medios de comunicación en emergencia, con

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 29 de 132	

	el equipo de prensa de la autoridad que asuma vocería.
Fuerzas Armadas Y Gobernación Marítima - Capitanía de Puerto de Constitución.	Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan de enlace del presente documento. ❖ Coordinar las labores de rescate para el apoyo en <u>labores de búsqueda y rescate</u>, con los organismos correspondientes. ❖ Reportarán de la información de afectación por institución de infraestructura crítica y recursos disponibles. ❖ Realizarán la coordinación operativa y logística de unidades de despliegue y traslado de autoridades, recursos humanos y materiales a las zonas afectadas de acuerdo a su competencia. ❖ Informarán respecto de los cursos de acción planificados por la institución según el área de competencia en la contingencia que se convoca. Ejército: ❖ Activar el cuartel general de emergencia institucional que coordine y ejecute las actividades que demande el empleo de medios institucionales conforme a requerimientos, prioridades y recursos que establezca el Centro de Operaciones de Emergencia. ❖ Mantener activa una central de comunicaciones entre el C.O.E. y el cuartel general de emergencia institucional a través de la frecuencia de coordinación regional. ❖ Intervenir, a solicitud del Centro de Operaciones de Emergencia, para apoyar acciones como las siguientes: Rescate de lesionados; Evacuación y transporte de pobladores fuera de la zona afectada; búsqueda y salvamento de personas, incluso en áreas de difícil acceso; demolición de construcciones dañadas; abastecimiento de agua potable; telecomunicaciones; extinción y combate de Incendios Forestales; transporte; seguridad y enlace. ❖ Reponer comunicación vial para lograr la rehabilitación de sectores aislados. ❖ Informar evaluación de daños y necesidades institucionales, producto de la emergencia a través de la ficha EDANIS del Sistema Único de Evaluación de Daños y Necesidades. ❖ Despliegue de Hospitales de Campaña a petición del Centro de Operaciones de Emergencia en lugares previamente identificados por la institución que permitan su instalación. Gobernación Marítima: ❖ Se encargara de la búsqueda y rescate marino con los medios asignados. ❖ Apoyo para el transporte y distribución de stock de socorro. ❖ Vigilancia, patrullaje y protección de sectores vitales, a petición del C.O.E. ❖ Empleo de una cubierta de vuelo para operaciones con helicópteros.
Carabineros de Chile. Policía de	Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por esa institución y que forma parte del plan de enlace del presente documento. Diagnosticar de manera preliminar los efectos del hecho en la ciudadanía, garantizar la <u>mantención del orden público</u> en toda la región. Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de informar respecto de la población evacuada.

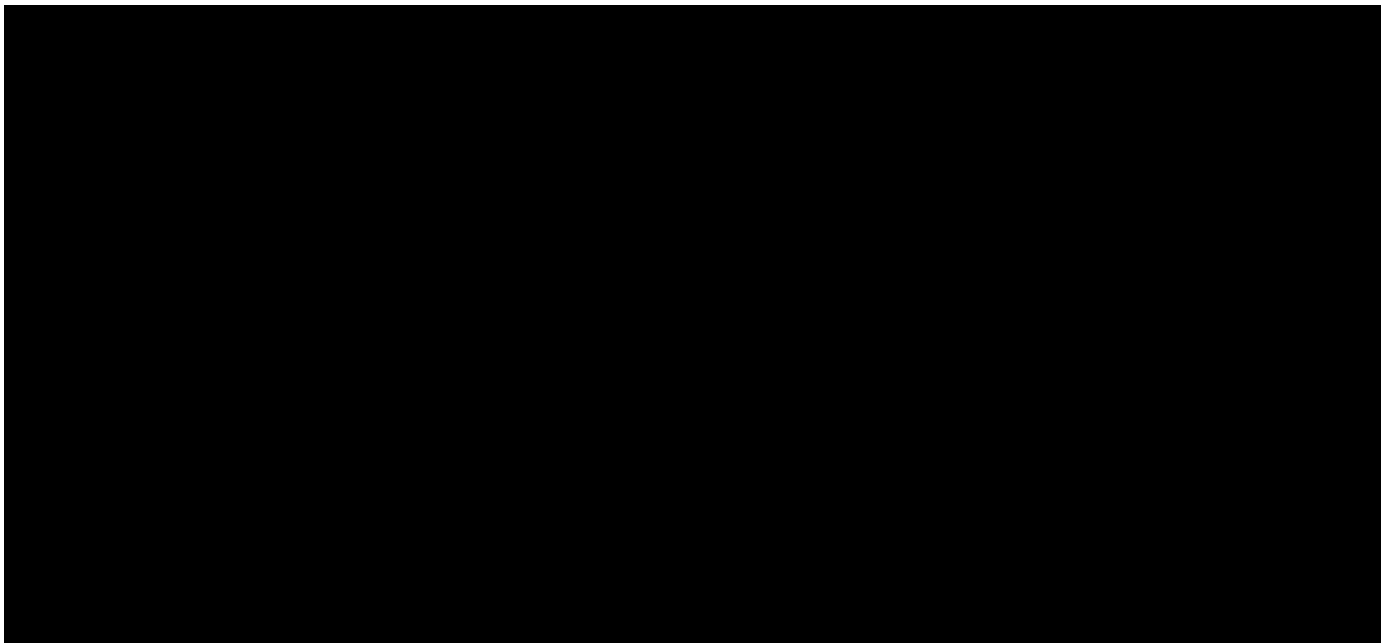
	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 30 de 132	

Investigaciones de Chile.	Administración continúa de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región Proveer de alternativas de los servicios y recursos según competencias propias a la Institución para garantizar la mantención del orden público y seguridad ciudadana en toda la región. Activar plan de contingencia de servicios y recursos según competencias propias a la Institución con los organismos relacionados. Carabineros: ❖ Garantizar y mantener el orden y seguridad pública interior en todo el territorio regional y cumplir con las demás funciones que le son propias en base la ley orgánica institucional. ❖ Desarrollar servicios preventivos de solidaridad social y comodidad pública ante cualquier situación de emergencia y catástrofe, búsqueda y salvamento de personas. ❖ Disponer el uso de recursos logísticos aéreos según solicitud del Centro de Operaciones de Emergencia, en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile. ❖ Proveer de recurso de personal y medios logísticos conforme lo evaluado el Centro de Operaciones de Emergencia. ❖ Colaborar en tareas de vigilancia en la zona de emergencia y catástrofe para mantener el orden y la seguridad pública. ❖ Realizar labores de rescate en coordinación con Bomberos u otras instituciones, en caso de ser necesario y según establezcan los mandos conjuntos en terreno. ❖ Brindar protección a los establecimientos de almacenamiento de elementos de primeros auxilios, alimentos, agua potable y materiales de construcción. ❖ Coordinar las fuerzas de tareas caninas para la búsqueda de desaparecidos. Policía de Investigaciones: Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan de enlace del presente documento. ❖ Coordinar los requerimientos del centro de operaciones de emergencia regional. ❖ Enlace con los otros organismos regionales. ❖ Centralizar la información en la región, tanto de la PDI, como de los otros estamentos regionales, en cuanto a personas desaparecidas y fallecidas producto de la emergencia. ❖ Encargada de canalizar la información al mando regional y nacional. ❖ Mantener informado al mando regional de todo el acontecer regional que se originaba en el centro de operaciones de emergencia (COE.) ❖ Emisión diaria de reportes al alto mando institucional, al general de zona y al mando regional. ❖ Concentrar la información de las prefecturas provinciales en cuanto al catastro de fallecidos ya identificados en la región. ❖ Búsqueda, Identificación y Reconocimiento de cadáveres. ❖ Resguardar el Orden público y Seguridad Ciudadana.
Seremi de	Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 31 de 132	

MIDESO	forma parte del plan de enlace del presente documento. ❖ Coordinar la <u>información</u> que se otorgue a la ciudadanía. ❖ Entregar información recopilada y consolidada en el COE a través de los medios de comunicación a la población. ❖ Coordinar los recursos necesarios para generar los enlaces del COE Regional con el COE Nacional en relación a la vocería. ❖ Coordinar el plan de contingencia para medios de comunicación en emergencia, con el equipo de prensa de la autoridad que asuma vocería.
Seremi de Energía	Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan de enlace del presente documento. ❖ Coordinar la <u>información</u> que se otorgue a la ciudadanía. ❖ Entregar información recopilada y consolidada en el COE a través de los medios de comunicación a la población. ❖ Coordinar los recursos necesarios para generar los enlaces del COE Regional con el COE Nacional en relación a la vocería. ❖ Coordinar el plan de contingencia para medios de comunicación en emergencia, con el equipo de prensa de la autoridad que asuma vocería.
Seremi de Economía.	Se desempeñará como miembro del Comité Regional de Operaciones de Emergencia (C.O.E.), a través del representante institucional designado como tal por ese servicio y que forma parte del plan de enlace del presente documento. ❖ Coordinar la <u>información</u> que se otorgue a la ciudadanía. ❖ Entregar información recopilada y consolidada en el COE a través de los medios de comunicación a la población. ❖ Coordinar los recursos necesarios para generar los enlaces del COE Regional con el COE Nacional en relación a la vocería. ❖ Coordinar el plan de contingencia para medios de comunicación en emergencia, con el equipo de prensa de la autoridad que asuma vocería.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 64 de 132



7.2 ANEXO. IDENTIFICACION DE LOS RIESGOS , AMENAZAS Y VULNERABILIDADES

Tabla cruzada de Variables de Riesgos / Comunas / Organismos Técnicos Responsables.

Las variables de riesgos más relevantes para la gestión de ONEMI en la Región del Maule, se indican en la siguiente tabla:

VARIABLES DE RIESGOS EN LA REGIÓN DEL MAULE				
PROVINCIA	COMUNA	SECTOR	VARIABLE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
Toda la Región			Riesgo Sísmico	La Región del Maule, ha sido y no está exenta de ser nuevamente afectada por los sismos tanto tectónicos como volcánicos.
Toda la Región			Riesgo Volcánico	La Región del Maule, enfrenta varios sectores con fallas geológicas, proclive a emergencia volcánica como: 1. Complejo Volcánico Planchón Peteroa 2. Complejo Volcánico Laguna del Maule 3. Volcán Nevado de Longaví 4. Complejo Volcánico Tatara – San Pedro 5. Volcán Cerro Azul 6. Volcán Quizapu 7. Descabezado Chico 8. Descabezado Grande.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 65 de 132

				Actualmente la Región se encuentra bajo un estado de Alerta Temprana Preventiva, por el Complejo Volcánico Laguna del Maule, desde el 22 de agosto de 2013, de acuerdo a información Proporcionada por SERNAGEOMIN.
Toda la Región			Riesgo Químico	Nuestra Región, está en contante riesgo dado el transporte de materiales peligrosos por la carretera 5 Sur y también el transporte que se realiza vía Línea Férrea de estos elementos químicos.
Toda la Región			Incendios Forestales	Nuestra Región año a año está siendo afectada muy cruelmente por el riesgo incendio forestal, son innumerables las hectáreas quemadas y consumidas, por exclusiva intervención humana.
Curicó	Romeral	Ruta J-55	Remociones en masa	Se producen desprendimiento de laderas de cerros y en el mayor de los casos remociones en masa como por ejemplo Llico en la Comuna de Vichuquén, que debido a las lluvias intensas o actividad sísmica, se generan situaciones en diversos sectores.
	Vichuquén	Llico		
	Teno	Ruta J-25		
	Molina	Ruta J-60		
	Licantén	Ruta J-60		
	Hualañé	Ruta J-60		
Talca	Constitución	Ruta L-30 M		
	San Clemente	Ruta Paso Pehuenche CH 115		
	Pelarco	Ruta K-45		
	Río Claro	Ruta K-25		
Linares	Colbún	Ruta L-37		
	Linares	Ruta L-45		
	Longaví	Ruta L-61		
	Parral	Ruta L-75		
Cauquenes	Cauquenes	Ruta Los Conquistadores		
	Chanco	Camino Chanco-Pelluhue		
	Pelluhue	Ruta M-80N		
Toda la Región			Riesgo de inundación	Riesgo que principalmente afecta a los sectores urbanos, con pasos bajo nivel, sectores rural con acequias y canales no tratados debidamente, poblaciones nuevas que no cuentan con alcantarillas para la recepción completa de las aguas lluvias, como también la falta de cuidados con los resumideros, pese a los trabajos de mitigación que desarrollan los municipios.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 67 de 132	

VARIABLE DE RIESGO GEOLOGICOS						
PROVINCIA	TIPO	SISMO	TSUNAMI	REMOCIONES EN MASA	ERUPCIONES VOLCÁNICAS	OTROS
CURICO	Curicó					
	Hualañé					
	Licantén					
	Molina					
	Rauco					
	Romeral					
	Sagrada Familia					
	Teno					
	Vichuquén					
TALCA	Constitución					
	Curepto					
	Empedrado					
	Maule					
	Pelarco					
	Pencahue					
	Río Claro					
	San Clemente					
	San Rafael					
	Talca					
LINARES	Colbún					
	Linares					
	Longaví					
	Parral					
	Retiro					
	San Javier					
	Villa Alegre					
	Yerbas Buenas					
CAUQUENES	Cauquenes					
	Chanco					
	Pelluhue					
ORGANISMO TECNICO - RESPONSABLE	SSN					
	SHOA					
	SERNAGEOMIN					
	DOH					
	MOP					

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 68 de 132	

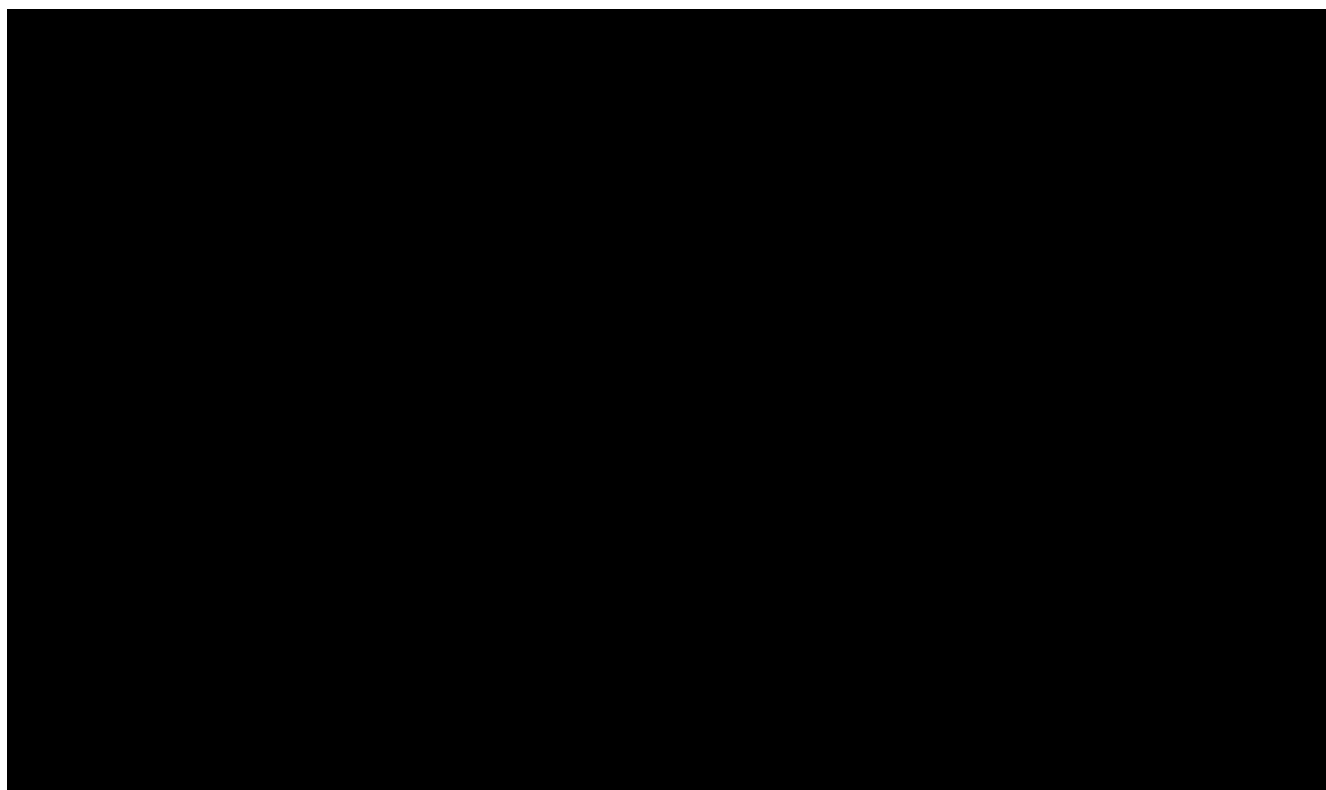
Riesgos Antrópicos.

VARIABLE DE RIESGOS ANTRÓPICOS									
PROVINCIA	COMUNA	INCENDIOS FORESTALES	INCENDIOS ESTRUCTURALES	MATERIALES PELIGROSOS	EVENTOS MASIVOS	EPIDEMIOLOGICOS	ACCIDENTES MULTIPLES VICTIMAS	BIOLOGICOS	CORTE SERVICIOS BASICOS
CURICO	Curicó								
	Hualañé								
	Licantén								
	Molina								
	Rauco								
	Romeral								
	Sagrada Familia								
	Teno								
	Vichuquén								
TALCA	Constitución								
	Curepto								
	Empedrado								
	Maule								
	Pelarco								
	Pencahue								
	Río Claro								
	San Clemente								
	San Rafael								
	Talca								
LINARES	Colbún								
	Linares								
	Longaví								
	Parral								
	Retiro								
	San Javier								

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.		Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 69 de 132

	Villa Alegre								
	Verbas Buenas								
CAUQUE NES	Cauquenes								
	Chanco								
	Pelluhue								
ORGANIS MO TECNICO - RESPONS ABLE	CONAF								
	BOMBEROS								
	SALUD								
	CARABINEROS								
	SEC								
	MOP								

7.3 ANEXO. Recursos y Capacidades del Sistema Regional de Protección Civil.



	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 72 de 132

7.5 ANEXO. Descripción General del Territorio

Descripción Territorial de la Región del Maule:

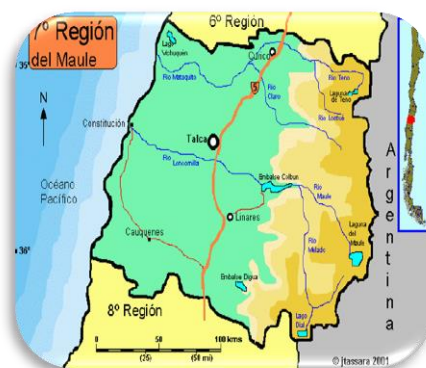
A. Límites Territoriales y Superficie.

La Región del Maule, limita al norte con la Sexta Región, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, al sur con la Octava Región, Región del Bío Bío, al este con la República Argentina, y al oeste con el Océano Pacífico, con una superficie aproximada de 30.518,1 Kms²

Límites Territoriales y Superficie:

A nivel nacional la Región del Maule está situada entre los:

Paralelos	:	34° 41' y 36° 33'
de latitud sur.		
Meridianos	:	70° 20' y 72° 45' de longitud oeste.
Superficie	:	30.518,1 Kms ² .
Población	:	908.097 habitantes Censo 2002, según INE.
	o	452.988 Hombres
	o	455.109 Mujeres
	o	305.077 Rural
	o	603.020 Urbana
Densidad	:	32 habitantes /Km ²
Provincias	:	Cuatro (Curicó, Talca, Linares y Cauquenes)
Comunas	:	Treinta.
Prefijo Telefónico	:	+56 - 071; 073.-
Código Postal	:	3461866 (Oficina Regional ONEMI Maule)
Senadores	:	4 Senadores
Diputados	:	10 Diputados



La Región del Maule está regida por el ordenamiento de los tres sistemas longitudinales típicos del relieve del país, cuyos rasgos más sobresalientes lo constituyen la Cordillera de Los Andes, la presencia amplia y notoria de montaña boscosa, la pérdida de la altura significativa del cordón costero y el amplio desarrollo de la depresión central o intermedia, la cual alberga los mejores suelos agrícolas de la región. Los ríos que conforman las hoyas hidrográficas del Mataquito y Maule constituyen en su conjunto el sistema fluvial más importante proporcionando energía, riego y abastecimiento de agua para la industria y población.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 73 de 132	

La zona en estudio, como unidad territorial política administrativa, está dividida en las siguientes provincias y sus respectivas comunas de la Región del Maule, siendo su capital regional la ciudad de Talca:

N° COMUNAS	CURICO	TALCA	LINARES	CAUQUENES
1	Curicó	Constitución	Colbún	Cauquenes
2	Hualañé	Curepto	Linares	Chanco
3	Licantén	Empedrado	Longaví	Pelluhue
4	Molina	Maule	Parral	
5	Rauco	Pelarco	Retiro	
6	Romeral	Pencahue	San Javier	
7	Sagrada Familia	Río Claro	Villa Alegre	
8	Teno	San Clemente	Yerbas Buenas	
9	Vichuquén	San Rafael		
10		Talca (*)		

B. Descripción general de la región.

Forma

La Región tiene una forma circular o armónica, que reúne las condiciones para su desarrollo económico e industrial, donde sus principales centros urbanos se encuentran interconectados, contando con facilidades para el transporte de sus productos.

Es importante destacar en este punto, la marcada inclinación de los suelos de la cordillera y pre cordillera andina en el sentido Este a Oeste, lo que permite que los ríos corran hacia los valles y tomen fuerza en sus corrientes. Asimismo, la forma plana de una parte del valle y todas las zonas costeras permiten fácilmente el desborde de los ríos en épocas invernales y deshielos en primavera.

Factores Geofísicos

Morfografía

Las características más importantes de la Región, en cuanto a este factor, están representados por las siguientes zonas:

Cordillera de los Andes COMPLEJOS VOLCÁNICOS

Con particular acierto se ha comparado a esta cordillera con un “Castillo de Agua”, pues sus cumbres nevadas, sus glaciales y campos de hielos, proporcionan una importante fuente de energía para el núcleo central. Las alturas andinas al llegar a la región disminuyen rápidamente, donde los puntos resultantes son volcanes que llegan a los 4.000 m.s.n.m. y cordones montañosos de alturas menores.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 74 de 132	

Las cumbres de mayor importancia se encuentran en el macizo andino, de los cuales podemos mencionar las siguientes:

- Volcán Quizapú: Ubicado al Sur del Descabezado Grande con una altitud de 3.050 m.s.n.m. que ha mostrado gran actividad en los últimos años.
- Volcán Descabezado Grande: ubicado al E. de la Provincia de Talca, tiene una altitud de 3.830 m.s.n.m. cubriendo parte del sector de Vilches Comuna de San Clemente. Este volcán ha presentado actividad del tipo erupción parásita en el año 1932.
- Volcán Descabezado Chico: ubicado al E. de la Provincia de Talca, tiene una altitud de 3.250 m.s.n.m. cubriendo parte de Vilches, Pelarco y Cumpeo. De este volcán no se tiene registro de actividad.
- Volcán Planchón Peteroa, Ubicado al S.E. de la Provincia de Curicó, cubriendo las comunas de Romeral y Molina con sienitas en su base, cráter de más de 2 Km. de diámetro y se levanta a 4.093 m.s.n.m.
- Cerro Campanario, Ubicado en la comuna de San Clemente Provincia de Talca, es la más alta cumbre de la región ubicada en el límite internacional, con 4.020 MSN.
- Complejo Volcánico Laguna del Maule, ubicado en la comuna de San Clemente Provincia de Talca tiene una altura aproximada de 2.200.- msnm, CVLdM, que está siendo sujeto de un constante monitoreo por parte del SERNAGEOMIN (Servicio Nacional de Geología y Minería) a través de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica.

Dado la actividad volcánica presentada, se ha realizado gran cantidad de capacitaciones preventivas en las zonas aledañas y comunas como San Clemente y sus sectores, por mencionar algunas. Si bien existe una Plan Volcánico Regional, en el caso de éste se ha elaborado un plan operativo específico de evacuación por erupción del CVLdM.

Los factores de riesgos que inciden en las tierras altas son derivados principalmente de las nevazones que se extienden hasta la pre cordillera, fenómenos climáticos ocasionales y actividad volcánica. Sus efectos repercuten directamente en la zona central y costera.



Cordillera de la Costa

Está estrechamente asociada a las planicies litorales, reduciéndose al sur de Constitución debido a que el relieve costero se cierra al mar. Sus alturas son modestas dando la impresión de colinas más que montaña. Al norte del Río Maule se yergue como un cordón montañoso de cumbres desgastadas que configura la cuenca de Casquetes.

La Planicie Costera se ubica entre la cordillera de la Costa y el Océano. Se distingue en ella una serie de terrazas marinas formadas por sedimentos tanto marinos como continentales, presentándose como la principal protección de la costa frente al avance de las mareas. En la actualidad se puede observar un creciente deterioro del borde costero debido a los fuertes oleajes de invierno y las marejadas estivales.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 75 de 132	

La costa de la región es generalmente pareja, posee áreas rocosas que se extienden unos 400 mts. mar afuera. El tipo de oleaje es variable alcanzando las mayores alturas en épocas invernales producto de temporales propios de la estación.

El conjunto de playas y las áreas cercanas a los ríos se presentan arenosos y en la parte sur se extiende una costa rocosa. El fondo submarino, en líneas generales presenta dos aspectos separados por la latitud del río Maule. Al norte de Constitución se extiende una gran fosa que alcanza el extremo septentrional del país con más de 4.000 metros de profundidad y al sur de Constitución, se presenta una amplia plataforma continental de unos 1.000 metros de profundidad.

Las arenas y depósitos del desagüe de los cursos de aguas en el océano, los oleajes y vientos costeros han erosionado gran parte de los terrenos paralelos a las Playas, este fenómeno de dunas se visualiza principalmente en el sector de Llico, provincia de Curicó y Chanco al Sur de Constitución.

El terreno en el litoral es inapropiado para la construcción de infraestructura portuaria y habitacional debido a la actividad permanente del mar sobre el borde costero, y la presencia de suelos compuestos de arenisca compacta o material de relleno inestable, sin embargo encontramos a lo largo del litoral numerosas Caletas de pesca artesanal con pequeños poblados y construcciones turísticas.

Sólo existe el Puerto de Constitución ubicado en la ensenada Maguillín, a 6,2 Km. al sur de la ciudad del mismo nombre, instalación que registra actividad menor.

En el litoral de la Región del Maule se encuentran extensiones de playas ubicadas junto a localidades y centros poblados, de las cuales se puede señalar las siguientes: Llico, Duao, Iloca, Piedra de la Iglesia, Chanco, Pelluhue, Curanipe.

Aprovechando que el mar se adentra unos dos mil metros al interior de la costa en Boyeruca, Provincia de Curicó, se hace un aprovechamiento de sus aguas para la extracción de sal, esta producción es realizada en menor escala beneficiando a sectores regionales.

Zona del Valle Central o Depresión Intermedia

Constituye un amplio valle de hasta 80 Km. de anchura en las inmediaciones de Talca, al oriente específicamente a partir del Linares al Sur, se desarrolla una franja de relieves modestos de alturas de 500 a 600 Mts. de promedio, antepuesta a la pre cordillera.

Conforme a las características propias de las tierras bajas, ellas permiten el asentamiento de los grupos humanos y la explotación de sus recursos, al respecto se puede mencionar lo siguiente:

- Los Principales centros poblados de la región se ubican en estas zonas, y están constituidos por ciudades capitales de provincias y comunas y localidades; todas ellas con su correspondiente organización política administrativa, concentrándose en ella gran parte de la población de esta región.
- Las tierras bajas constituyen en su totalidad un área de grande recursos, considerando que son tierras aptas para desarrollar la agricultura, ganadería, y la explotación forestal en la zona de la costa, lo que se constituye un aporte significativo al factor económico de la región.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 76 de 132	

C. Factor Económico:

La Economía de la Región presenta una especialización en las actividades silvoagropecuarias, lo que aporta más del 32% al Producto Geográfico Bruto Regional, siendo incrementado por la producción de madera y la fruta de exportación.

La Región históricamente se autoabastece en lo que respecta a productos agrícolas, cultivos que con nuevas tecnologías presentan desarrollo permanente.

Los cultivos tradicionales han tenido un decrecimiento en beneficio de los cultivos industriales, como son la remolacha, huertos frutícolas, parronales para la producción vinícola y plantaciones forestales.

También sobresale la producción de energía eléctrica, con diez plantas que generan 4.952.3 Giga Watts, posicionándola como la región con mayor poder generador a nivel nacional.

D. Hidrografía Continental:

Sistema Fluvial

La Región del Maule cuenta con dos sistemas hidrográficos: el río Mataquito al norte y el río Maule en el centro.

El río Mataquito es de régimen mixto y sus afluentes son el río Teno y el Lontué. Tiene una hoya hidrográfica de 6.200 km² de superficie y el caudal medio es de 153 m³/seg. Desemboca en el mar al sur de la laguna de Vichuquén. Sus aguas son utilizadas para el regadío de cultivos en el valle, abarcando una superficie de regadío de 100.000 hectáreas.



El río Maule es uno de los más importantes en el país. Su hoya hidrográfica abarca una superficie de 20.300 km² y posee un caudal medio de 467 m³/seg. Nace en la Cordillera de los Andes y tiene como tributarios en su curso superior a los ríos Puelche, Los Cipreses, Claro y Melado; en el Valle Longitudinal tiene como afluentes el río Loncomilla, para finalmente desembocar en el mar en Constitución con un ancho de 200 metros.

Las aguas del Maule son utilizadas para el riego de los terrenos agrícolas, pero su importancia mayor está dada en su aprovechamiento para la producción de energía hidroeléctrica en la central Cipreses (101.400kw de potencia), y la Central Isla (68.000 kW de potencia).

Cabe destacar el embalse Colbún, cuya central hidroeléctrica de Colbún Machicura tiene una potencia instalada de 500.000 kW, la cual aumenta significativamente la superficie de riego en la región.

De las dos grandes hoyas hidrográficas que existen en la región, estas desarrollan sistemas hidrográficos del Mataquito y del Maule, los que se encuentran constituidos por principales ríos que a continuación se detallan:

Río Mataquito: El Río Mataquito cubre una olla hidrográfica estimada en poco más de 6.000 Kms². y alcanza unos 200 Kms. de longitud total. Su cauce medio es del orden de los 103 m³/seg. Es un río

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 77 de 132

formado esencialmente por la unión del Río Teno con el Río Lontué. En atención a los servicios que presta al regadío del sector agrícola, el Río Mataquito y sus afluentes, pasan a ser uno de los importantes sistemas de Hidrografía del Núcleo Central de Chile y por ende, de la Región del Maule.

Río Teno: Está constituido principalmente por el desagüe de la “Lagunas de Teno”, y las aguas del Río Vergara, Nacimiento y Río Malo. El Teno posee una olla hidrográfica que se extiende por unos 1.250 Kms² y su longitud alcanza a unos 60 Kms.

Río Lontué: Tiene sus orígenes en la Laguna de Mondaca, ubicada en un sector de la Cordillera Andina ubicada al Norte del Descabezado Grande y recibe además las vertientes del Cerro Negro y del Volcán Descabezado Chico. Su recorrido es de unos 70 Kms. con un cauce medio de 50 m³/seg.

Río Maule: Tiene su nacimiento en la Laguna del mismo nombre con una longitud de 280 Km. en su trayecto va acrecentado su caudal por afluentes que corren por los cajones cordilleranos. Sus aguas atraviesan el valle y los cordones costeros alcanzando una superficie aproximada de 19.040 km², desembocando al mar por una boca de 200 mts. de ancho. Este Río es navegable en algunos kilómetros cercanos al océano por embarcaciones menores, hasta la confluencia del Río Loncomilla.

Río Melado: Nace en la Laguna Dial en la provincia de Linares y a través del cajón Guaiquivilo, su caudal es el más importante afluente del Maule con una extensión aprox. de 100 Kms. de largo.

Río Claro: Nace en el cerro Pelado al noroeste del Volcán Descabezado Grande en la alta cordillera y se alimenta de las nieves invernales.

Río Campanario: Nace en los faldeos del cerro Campanario y sigue la dirección Este — Oeste, hasta su confluencia con el Maule en el sector denominado puente Campanario. Río vadeable en toda época del año.

Finalmente podemos considerar que el aumento de los caudales de los ríos por efectos climáticos, rebasan sus lechos destruyen defensas fluviales y salen de sus cauces, destruyen infraestructura de los sistemas de riegos, produciendo en su conjunto, inundaciones de poblaciones ribereñas, en zonas bajas y anegamientos de los cultivos.

E Sistema Lacustre:

El sistema lacustre conformado por fuentes de origen volcánico situados en las alturas de la Cordillera de Los Andes y fuentes naturales en la costa, los que conjunto a lagos y embalses artificiales representan el mayor aporte a los sistemas hidroeléctricos y de riegos de la región, podemos mencionar los siguientes.

Lago Vichuquén: Ubicado en la Comuna de Vichuquén, alcanza una superficie de 10 kms. De longitud teniendo una profundidad de 10 mts. , sus laderas son escarpadas y boscosas.

Lago Colbún

De origen artificial constituido sobre el río Maule, con una capacidad de 1.550 millones de metros cúbicos, regulariza una hoya hidrográfica de 5.710 km². Y cuyos recursos se destinan fundamentalmente al aprovechamiento hidroeléctrico y de regadío.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 78 de 132

Laguna de Guaico

Ubicada a 22 Kms. De Curicó, de una superficie de 5 Kms²., de riberas suaves, alcanza una profundidad media de 3 metros, navegable solo para botes pequeños se alimenta de esteros existentes en la zona y sirve para regadío en menor escala.

Embalses:

Planchón: Tiene una capacidad máxima de 73 millones de m³, es administrado por la Asociación de Canalistas del Río Teno, ciudad más próxima Curicó.

Laguna del Maule: De origen volcánico, es una obra no concluida que permite almacenar hasta 1.420 millones de m³, a cargo de la Dirección Obras Hidráulicas de la VII Región, ciudad más próxima Talca.

Ancoa: Almacena hasta 10 millones de m³, la obra está a cargo de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región del Maule, ciudad más próxima Linares.

Bullileo: Capacidad máxima de 60 millones m³, administrado por la Junta de Vigilancia del Río Longaví, ciudad más próxima Parral.

Digua: Capacidad máxima 220 millones de m³, administrado por la Organización de Usuarios del Sistema de Riego Digua, ciudad más próxima Parral.

Tutuvén: Capacidad máxima 13 millones de m³ administrado por la Asociación de Canalistas del embalse Tutuvén, ciudad más próxima Cauquenes.

Melado: De propiedad de privados, administrado por Pehuenche S. A., tiene una capacidad de 134 millones de m³.

La Invernada: Ubicado frente al Volcán Quizapú, de propiedad particular, administrado por Pehuenche S. A., capacidad de 174 millones de m³.

F. Clima:

El Clima en la Región es denominado “*Templado cálido*” con lluvias invernales, clasificación que presenta, además de las características mencionadas, un período de 5 meses secos, hecho invariable en la estación estival. En la costa llueve más que en la depresión intermedia, el cuadro general de las temperaturas también presenta variaciones y una cierta oposición entre la moderación de la costa y los extremos del interior.

El clima garantiza el escurrimiento normal de los ríos a lo largo del año y la hidrografía comienza a manifestar la transición del régimen nivoso a un régimen nivopluvioso, debido al efecto que causa el aumento de la pluviosidad en el avance latitudinal y por descenso de la altura de los Andes, la época de los deshielos es de corta duración; en consecuencia hay una ruptura en la disponibilidad de humedad, hecho que se torna crítico entre los meses de febrero y marzo, antes del arribo de las lluvias invernales.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 79 de 132	

La falta de protección natural en el litoral hace que los vientos que provienen del océano, al llegar a la costa alcancen velocidades de importancia, originando además el levantamiento de grandes olas en épocas invernales y el desplazamiento de arenas hacia el litoral.

La Cordillera de la Costa a pesar de su escasa altura, hace el papel de biombo climático impidiendo el libre tránsito de las masas de aire húmedo del mar, determinando que los puntos situados a su amparo en el valle, tengan una mayor oscilación de sus temperaturas.

Cambio Climático :

Impacto de los cambios climáticos:

El impacto de los cambios climáticos sobre los factores geográficos se refleja en las siguientes consideraciones:

El aumento del nivel del mar inundará zonas costeras cultivables y salinizará los pozos y vertientes costeras, con el consiguiente perjuicio que provocaría a los grupos humanos ubicados en zonas cercanas al litoral.

La reducción de la humedad del suelo, la falta de nevadas en la cordillera y la escasez de lluvias, producirá sequías generalizadas en la región, disminuyendo la producción agrícola en las zonas del secano costero e interior, disminuyendo la generación de energía hidroeléctrica y fomentando la ocurrencia de incendios forestales.

Las precipitaciones en la alta cordillera y valle central provocan aluviones, inundaciones de áreas bajas y desborde de los ríos con las consecuencias propias en las redes viales y población.

7.6 ANEXO. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades /Instrumentos del Plan DEDOS.

Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades en Situaciones de Emergencia y Desastre - Plan Dedo\$

La administración de emergencias y desastres implica la solución de situaciones complejas, lo que necesariamente obliga a que las autoridades cuenten con la mejor información posible, de forma tal que permita cumplir con las tareas de respuesta y restablecimiento de la normalidad de manera oportuna coordinadamente, como también informar verazmente a la población.

De esta manera, toda la información relacionada con una emergencia o desastre debe fluir rápida, oportuna, concisa y confiablemente entre los niveles de decisión y operación considerados en el Sistema de Protección Civil.

Decisiones de respuestas eficientes y eficaces gravitan directamente en el proceso de desarrollo de las comunidades afectadas por una emergencia o un desastre. Para ello, una correcta evaluación de daños y necesidades, con los instrumentos adecuados, permite conformar una base de datos destinada al resguardo y mejoramiento de la calidad de vida de las personas, mediante acciones acertadas de respuesta y, posteriormente, para la planificación de obras y acciones de prevención, mitigación y preparación en función del desarrollo sustentable.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 80 de 132

PLAN DEDOS: Evaluación de Daños y Necesidades

DEDOS es un método que permite a las autoridades y administradores de situaciones de emergencia recordar, en forma simple, los elementos claves que se deben tener en cuenta para una efectiva y eficiente toma de decisiones ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre.

Los objetivos del plan DEDOS son:

- Normalizar el registro de información de emergencia en todo el país manejando documentos simples, de un formato único, que permiten dar respuesta a las interrogantes fundamentales que surgen al ocurrir un evento destructivo a nivel local.
- Determinar el impacto de un evento destructivo en una comunidad, de acuerdo con su propia realidad.
- Mejorar el proceso de registro y flujo de información de emergencia desde el nivel comunal al nacional.
- Generar las estadísticas de ocurrencia de eventos destructivos que causan daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, considerando los costos y gastos asociados y que inciden en el desarrollo de un área jurisdiccional, facilitando el impulso de actividades de prevención, preparación y respuesta con antecedentes reales, como complemento del Programa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos a nivel local.

Ocurrida una emergencia o desastre en una comunidad determinada, es necesario conjugar los siguientes elementos:

DAÑOS Cuantificación de los daños a las personas, los bienes, los servicios básicos, infraestructura y el medioambiente. Los daños siempre van a estar correlacionados con la situación geográfica y realidad social de la comunidad afectada.

EVALUACION DE NECESIDADES Determinación de las necesidades indispensables para recuperar la normalidad de la comunidad afectada.

DECISIONES Medidas o acciones que efectúan coordinadamente las autoridades, las organizaciones y la comunidad, con el propósito de dar solución a las necesidades indispensables de las personas, vivienda e infraestructura afectada.

OPORTUNIDAD en el tiempo, en que las acciones o soluciones de emergencia adoptadas podrían rehabilitar o restablecer las condiciones de normalidad mínimas para las personas y sus bienes, que permitan superar la situación.

\$RECURSOS Cuantificación de los recursos humanos, materiales, técnicos y monetarios utilizados por todos los servicios, instituciones y organizaciones del Sistema de Protección Civil que trabajan directamente en el control y superación de la emergencia o desastre.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 81 de 132

Informes de Emergencia.

Todo mensaje generado a partir de una emergencia o desastre que contenga información útil para la toma de decisiones e información pública, se denomina Informe de Emergencia.

Los Informes de Emergencia, en la medida que lo permita la claridad y consistencia de la información disponible, deben ser:

OPORTUNO : Entregado a tiempo y sin demoras innecesarias.
CONCISO : Breve en el modo de explicar los hechos.
CONFIABLE : Coincidir en lo esencial de su contenido con la información que pueda recibirse
 por medio de otras fuentes.

Clasificación de los Informes de Emergencia

Al ocurrir un evento destructivo se generan diversos tipos de informes que permiten conocer situaciones en instantes diferentes conforme a su evolución, generándose la siguiente clasificación:

- (1) **INFORME PRELIMINAR:** Es un mensaje que indica una apreciación inicial de un hecho ocurrido de posible valor inmediato. Este informe permite activar al sistema de Protección Civil constituyendo la señal de Alerta. La utilización de información preliminar, implica necesariamente la existencia de un sistema de validación, que incremente su confiabilidad.
- (2) **INFORME TÉCNICO DE EMERGENCIA:** Es un informe emitido por organismos técnicos que actúan directamente en la atención de la emergencia o desastre, entregando información dentro del marco de su competencia. Diferentes Informes Técnicos emitidos sobre una misma situación, permiten generar una visión global sobre un evento destructivo y su calificación como emergencia o desastre.
- (3) **INFORME ESTADO DE SITUACIÓN:** Es un informe normalizado que registra en forma resumida toda información susceptible de ser tabulada y que permite determinar la severidad de un evento destructivo en un momento determinado. Su confección se respalda en los informes técnicos entregados por los organismos de competencia correspondientes.

Los Informes de Estado de situación se confeccionan en dos tipos de formatos:

El Informe **ALFA**, que permite registrar la información de todo evento destructivo - emergencia o desastre - en el ámbito comunal; el Informe **DELTA**, que es complementario al Informe ALFA, y se utiliza cuando el evento sobrepasa la capacidad de respuesta local emergencias graves y desastres - y/o se ha establecido una coordinación provincial o regional.

Estos documentos constituyen información oficial: Los datos registrados en los informes de estado de situación son verificables mediante informes técnicos de Emergencia, documentación de respaldo u otros antecedentes.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 82 de 132

Los Informes de estado de situación, **ALFA y DELTA**, se canalizan por la red de Gobierno Interior, permitiendo a las autoridades tomar decisiones, como también, con el adecuado soporte técnico, informar objetivamente a la población.

Informes **ALFA o DELTA** sucesivos proporcionan información actualizada, permitiendo observar en el tiempo la evolución del evento y los efectos de las acciones y decisiones adoptadas.

INFORME A LA POBLACIÓN:

Mensajes que entregan las autoridades con el propósito de dar a conocer a la población la gravedad de una situación de emergencia en su justa medida, para disminuir la incertidumbre, ansiedad y conmoción natural.

En situaciones de emergencia o desastre, la generación centralizada de una información oportuna, sobria y veraz, difundida por los medios de comunicación social, es el recurso más directo e inmediato para evitar la proliferación de rumores infundados.

Los Informes de Estado de Situación: Informes ALFA y DELTA

Los Informes ALFA y DELTA son documentos normalizados que deben utilizar los Directores de Protección Civil y Emergencia Comunales, Provinciales y Regionales y las autoridades correspondientes, para el registro de información útil para la toma de decisiones e información pública.

Informe ALFA

El informe ALFA permite registrar toda la información de un incidente o emergencia que ocurra a nivel comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

Informe DELTA

El Informe DELTA es un documento complementario del Informe Alfa, que se utiliza a nivel comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido una coordinación a nivel provincial o regional. El formato sigue la misma estructura que el Informe Alfa, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles de adoptar.

Informes Normalizados de Respaldo

Los Informe **ALFA y DELTA** son documentos base y se respaldan en información que se registra en los formato normalizados: Encuesta Basica de Emergencia **FIBE**; Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades Infraestructura y Servicios (**EDANIS**) y la Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (**REDES**).

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 83 de 132

El propósito de estos instrumentos es normalizar el proceso de identificación de daños en personas, bienes y medioambiente y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia o un desastre determinado.

La aplicación de estos instrumentos de respaldo se da como un proceso continuo en el tiempo, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA o DELTA.

Estos formularios son para su utilización específica ante la ocurrencia de situaciones de emergencia o desastre de origen natural o antrópico, no siendo conveniente la utilización de otros formatos diseñados para objetivos distintos, puesto que puede confundir la evaluación concreta del impacto de un evento destructivo.

Flujo de Información de Emergencia y el Deber de Informar

Los informes ALFA y DELTA están diseñados para normalizar la captura y registro de información a partir del nivel administrativo más cercano a las personas, la municipalidad, área jurisdiccional donde efectivamente impactan los eventos destructivos y donde se coordinan o se proveen los recursos básicos para satisfacer las necesidades que pueda demandar una emergencia o un desastre.

Es, por lo tanto, la municipalidad el primer y fundamental eslabón de la cadena de captura y flujo de información para la toma de decisiones e información pública. **Los informes ALFA y DELTA son entonces, instrumentos que deben utilizar la autoridad y coordinador locales, vale decir, director de protección civil y emergencia, para orientar su toma de decisiones, especialmente operativas, y determinar su capacidad de respuesta de acuerdo a su propia realidad.**

Si un evento destructivo supera la capacidad local de respuesta o su efecto va más allá de una comuna determinada o tiene fuerte impacto público, los informes ALFA y DELTA deben fluir a los niveles provincial, regional y nacional. Cada uno de estos niveles va configurando una visión espacial de la situación, lo que permite focalizar y priorizar la satisfacción de necesidades de acuerdo a su alcance en la toma de decisiones y disponibilidad de recursos.

Los recursos dispuestos por los niveles superiores se canalizan siempre hacia el nivel comunal, el que administra estos recursos, al igual que los suministrados por la propia municipalidad. Más aún, ante eventos específicos, organizaciones y servicios no gubernamentales y particulares, basados en la información que entregan las propias autoridades y los medios de comunicación social, aportan recursos en forma directa o indirecta a través de las propias autoridades que administran la emergencia, fundamentalmente para satisfacer necesidades de alimentación, techo y abrigo de las personas.

La responsabilidad de administrar recursos, ya sea ante una emergencia o un desastre, genera en las autoridades administrativas y coordinadores de emergencia a partir del nivel local (directores de protección civil y emergencia), el deber de informar. Se establece así, un flujo de información periódica que permite visualizar y evaluar los efectos de las decisiones y recursos aportados, en función de las necesidades mínimas a satisfacer de las personas, sus bienes y el medioambiente, ante la ocurrencia de un evento destructivo determinado.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 84 de 132

Procedimiento general de elaboración y flujo de Información de Emergencia:

Los directores de protección civil o emergencia son los responsables de la elaboración de los informes ALFA y DELTA y de la coordinación de la aplicación correcta de los instrumentos normalizados de respaldo FIBE, EDANIS y REDES, en su respectiva área jurisdiccional.

El procedimiento general para elaboración de los informes y flujos de información que se generan en los niveles municipales, provinciales y regional es el siguiente:

Nivel Municipal

Al ocurrir un evento destructivo, el director de protección civil y emergencia comunal, debe elaborar en el más breve plazo, un Informe ALFA.

Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas - damnificados, heridos, muertos, desaparecidos - se debe coordinar la aplicación a cada familia de la encuesta **FIBE (Área Social)**.

Si el evento destructivo genera daños a la Infraestructura - puentes, edificios públicos, escuelas, salud, etc. - y/o Servicios Básicos - agua, luz, teléfonos, gas se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado (**Dirección de Obras**).

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel municipal y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES.

Si el evento destructivo genera daños a las personas, infraestructura y servicios en un nivel de impacto que hace necesario profundizar la información indicada en el Informe ALFA, el director de protección civil y emergencia comunal procederá en consecuencia, a utilizar el Informe DELTA

El director de protección civil y emergencia comunal, junto con informar a su Alcalde, deberá remitir los Informes ALFA o DELTA a la dirección provincial de protección civil. Cada vez que se emita un informe DELTA debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Las encuestas familiares únicas de emergencia, FIBE, como los informes de daños de infraestructura y servicios, EDANIS, que **respaldan** la información consignada en los informes **ALFA o DELTA**, deben permanecer disponibles y ser utilizados en la municipalidad respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por autoridades superiores o sectoriales como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un plan de rehabilitación o reconstrucción a nivel regional.

Nivel Provincial

El director provincial de protección civil o emergencia coordina la recepción de los informe ALFA o DELTA y REDES de las comunas de su jurisdicción.

Al recibir informes ALFA o DELTA de dos o más municipalidades, se debe elaborar un **informe de estado de situación consolidado provincial**.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 85 de 132

Si con ocasión del evento destructivo se deben entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel provincial y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES a nivel de Gobernación.

El director provincial de protección civil y emergencia, junto con informar al gobernador correspondiente, deberá remitir el Informe de estado de situación consolidado provincial a la dirección regional de emergencia, DIREMER. Cada vez que se emita un informe provincial debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Los informes ALFA o DELTA y planillas REDES recepcionados desde las municipalidades, **respaldan** la información consignada en el **informe de estado de situación consolidado provincial** y deben permanecer disponibles para ser utilizados en la gobernación respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por la intendencia regional, dirección regional de protección civil, como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un plan de rehabilitación o reconstrucción a nivel regional.

El director provincial de protección civil y emergencia deberá coordinar el correcto uso de los formularios diseñados para su aplicación exclusiva en el manejo de información ante la ocurrencia de emergencias o desastres en las respectivas municipalidades.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel provincial para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el director o encargado provincial de protección civil y emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y ocupen los formatos FIBE y EDANIS, incluidos en el presente manual.

Nivel Regional

El Director Regional de Protección Civil y Emergencia coordina la recepción de los Informes de Estado de Situación consolidados y planillas REDES de las provincias de su jurisdicción.

Al recibir informes provinciales de dos o más gobernaciones, se debe proceder a elaborar un **INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN CONSOLIDADO REGIONAL**.

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel regional y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES a nivel de Intendencia.

El director regional de protección civil y emergencia, junto con informar al Intendente correspondiente, deberá remitir el Informe de estado de situación consolidado regional a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad P ONEMI. Cada vez que se emita un Informe Regional debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

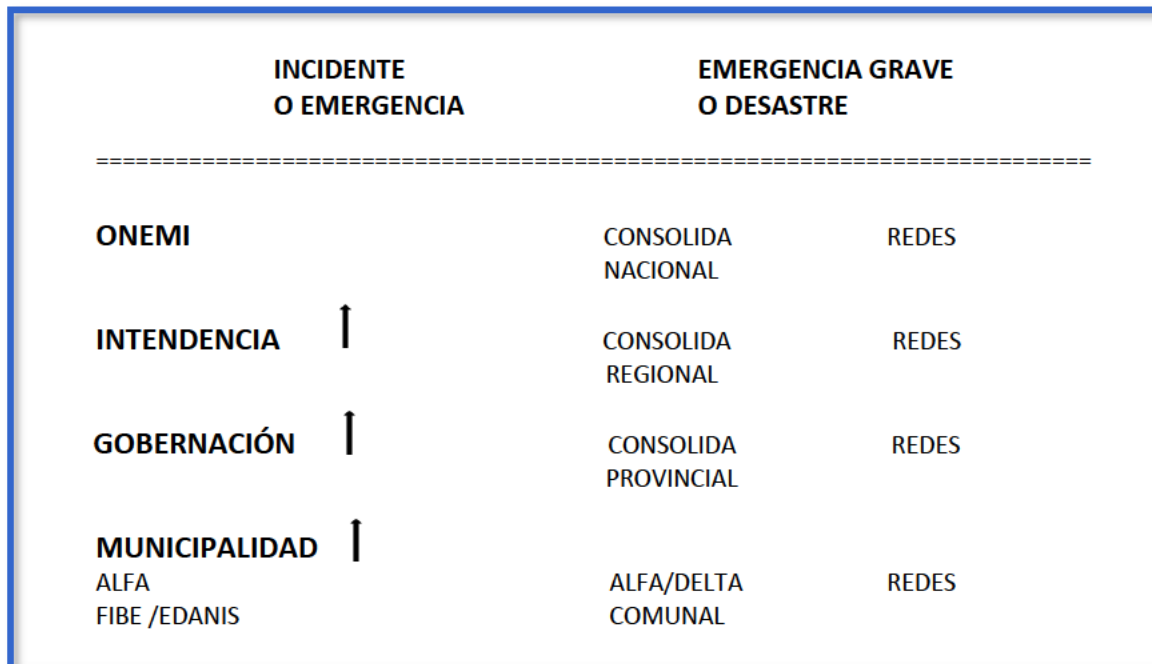
Los informes consolidados provinciales y planillas REDES recepcionados desde las Gobernaciones, **respaldan** la información consignada en el **Informe de Estado de situación consolidado regional** y deben permanecer disponibles para ser utilizados en la Intendencia respectiva. Copia de estos documentos como los elaborados por los niveles provinciales y comunales - ALFA / DELTA, EDANIS

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 86 de 132

y REDES - pueden ser requeridos por ONEMI, como antecedentes específicos y válidos para orientar una mejor toma de decisiones a nivel ministerial y/o satisfacer necesidades de información a la opinión pública.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de Equipos de Trabajo a nivel regional para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el director regional de protección civil y emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y ocupen los formatos FIBE y EDANIS, incluidos en el presente manual.

La siguiente figura resume el flujo de información, de acuerdo a los Informes que corresponde elaborar en cada nivel:



7.7 Procedimientos / Planes Específicos

A Activación de Procedimiento de Convocatoria COE:

- 1) El procedimiento de **convocatoria COE** comienza con la **recepción de antecedentes técnicos del incidente o emergencia por el CAT Regional**.
- 2) **La notificación a los integrantes del COE Regional** se realiza vía:
 - teléfono celular,
 - teléfono de red fija,
 - correo electrónico o teléfono satelital.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 87 de 132	

3) Si el integrante del COE responde, se consulta si **se encuentra en condiciones de asistir. Si la respuesta es afirmativa, finaliza la convocatoria, presentándose posteriormente al COE Regional.** En caso de que el integrante del COE Regional no se encuentre en condiciones de asistir, se **notifica al primer subrogante**, el cual, si responde positivamente, **finaliza la convocatoria, presentándose posteriormente al COE Regional.** Si el primer subrogante no responde se notifica al segundo subrogante, **finalizando la convocatoria, presentándose posteriormente al COE Regional**

4) Si el integrante del COE no responde, se debe **intentar establecer comunicación con él hasta 20 minutos.** Si el integrante del COE responde, se consulta si **se encuentra en condiciones de asistir. Si la respuesta es positiva, finaliza la convocatoria, presentándose posteriormente al COE Regional.** Si no responde o no se encuentra en condiciones de asistir, se debe aplicar el procedimiento establecido en el punto 3 de este apartado, respecto del primer y segundo subrogante.

B. Procedimiento general de elaboración y flujo de Información de Emergencia.

Los directores de protección civil o emergencia son los responsables de la elaboración de los informes ALFA y DELTA y de la coordinación de la aplicación correcta de los instrumentos normalizados de respaldo EFU, EDANIS y REDES, en su respectiva área jurisdiccional.

El procedimiento general para elaboración de los informes y flujos de información que se generan en los niveles municipales, provinciales y regional es el siguiente:

Nivel Municipal:

Al ocurrir un evento destructivo, el director de protección civil y emergencia comunal, debe elaborar en el más breve plazo, un Informe ALFA.

Si el evento destructivo genera daños a las personas y/o a viviendas - damnificados, heridos, muertos, desaparecidos - se debe coordinar la aplicación a cada familia de la encuesta EFU (**Área Social**).

Si el evento destructivo genera daños a la Infraestructura - puentes, edificios públicos, escuelas, salud, etc. - y/o Servicios Básicos - agua, luz, teléfonos, gas se debe coordinar la elaboración de Informes EDANIS por cada infraestructura o servicio afectado o dañado (**Dirección de Obras**).

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel municipal y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES.

Si el evento destructivo genera daños a las personas, infraestructura y servicios en un nivel de impacto que hace necesario profundizar la información indicada en el Informe ALFA, el director de protección civil y emergencia comunal procederá en consecuencia, a utilizar el Informe DELTA

El director de protección civil y emergencia comunal, junto con informar a su Alcalde, deberá remitir los Informes ALFA o DELTA a la dirección provincial de protección civil. Cada vez que se emita un informe DELTA debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 88 de 132

Las encuestas familiares únicas de emergencia, EFU, como los informes de daños de infraestructura y servicios, EDANIS, que **respaldan** la información consignada en los informes **ALFA o DELTA**, deben permanecer disponibles y ser utilizados en la municipalidad respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por autoridades superiores o sectoriales como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un plan de rehabilitación o reconstrucción a nivel regional.

Nivel Provincial:

El director provincial de protección civil o emergencia coordina la recepción de los informe ALFA o DELTA y REDES de las comunas de su jurisdicción.

Al recibir informes ALFA o DELTA de dos o más municipalidades, se debe elaborar un **informe de estado de situación consolidado provincial**.

Si con ocasión del evento destructivo se deben entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel provincial y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES a nivel de Gobernación.

El director provincial de protección civil y emergencia, junto con informar al gobernador correspondiente, deberá remitir el Informe de estado de situación consolidado provincial a la dirección regional de emergencia, DIREMER. Cada vez que se emita un informe provincial debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Los informes ALFA o DELTA y planillas REDES recepcionados desde las municipalidades, **respaldan** la información consignada en el **informe de estado de situación consolidado provincial** y deben permanecer disponibles para ser utilizados en la gobernación respectiva. Copia de estos documentos, pueden ser requeridas por la intendencia regional, dirección regional de protección civil, como antecedentes específicos y válidos para elaborar, por ejemplo, un plan de rehabilitación o reconstrucción a nivel regional.

El director provincial de protección civil y emergencia deberá coordinar el correcto uso de los formularios diseñados para su aplicación exclusiva en el manejo de información ante la ocurrencia de emergencias o desastres en las respectivas municipalidades.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de equipos de trabajo a nivel provincial para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el director o encargado provincial de protección civil y emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y ocupen los formatos EFU y EDANIS, incluidos en el presente manual.

Nivel Regional:

El Director Regional de Protección Civil y Emergencia coordina la recepción de los Informes de Estado de Situación consolidados y planillas REDES de las provincias de su jurisdicción.

Al recibir informes provinciales de dos o más gobernaciones, se debe proceder a elaborar un **INFORME DE ESTADO DE SITUACIÓN CONSOLIDADO REGIONAL**.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 89 de 132

Si con ocasión del evento destructivo se debe proceder a entregar elementos de socorro del stock existente o recepcionado a nivel regional y/o se procede a la adquisición de elementos para el mismo objetivo, se debe coordinar la actualización de la Planilla REDES a nivel de Intendencia.

El director regional de protección civil y emergencia, junto con informar al Intendente correspondiente, deberá remitir el Informe de estado de situación consolidado regional a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad P ONEMI. Cada vez que se emita un Informe Regional debe anexarse la planilla REDES actualizada, referente a elementos de socorro.

Los informes consolidados provinciales y planillas REDES recepcionados desde las Gobernaciones, **respaldan** la información consignada en el **Informe de Estado de situación consolidado regional** y deben permanecer disponibles para ser utilizados en la Intendencia respectiva. Copia de estos documentos como los elaborados por los niveles provinciales y comunales - ALFA / DELTA, EDANIS y REDES - pueden ser requeridos por ONEMI, como antecedentes específicos y válidos para orientar una mejor toma de decisiones a nivel ministerial y/o satisfacer necesidades de información a la opinión pública.

Ante la ocurrencia de un evento destructivo que requiera la conformación de Equipos de Trabajo a nivel regional para apoyar la gestión de evaluación de daños y necesidades en las comunas afectadas, el director regional de protección civil y emergencia velará para que estos equipos trabajen coordinadamente con las municipalidades y ocupen los formatos EFU y EDANIS, incluidos en el presente manual.

C. Plan Regional de Coordinación Multisectorial para Enfrentar La Reducción de Riesgo de Desastres. 2014.

Con fecha de 14 Mayo de 2014, se conformaron las **Mesas Técnicas de Trabajo para la Reducción del Riesgo de Desastres 2014 en la Región del Maule**, se elaboró un Manual, con **Resolución Exenta**, aprobado por la Intendencia Regional bajo el **N° 751 de fecha 5 de agosto de 2014**. Con el único fin de establecer mecanismos de coordinación del Sistema de Protección Civil Regional, enfocado en los riesgos de:

1. Incendios forestales
2. Sismo Tsunami
3. Erupción Volcánica
4. Químico
5. Hidrometeorológico
6. Sanitarios
7. Socio Organizativos y
8. Ayuda Humanitaria,

Para que en forma conjunta y coordinada se deba actuar ante la presencia o inminencia de algún agente perturbador que ponga en riesgo a la población, su infraestructura y medio ambiente.

D. Planes Provinciales de Emergencia:

1. Gobernación de Curicó
2. Gobernación de Talca
3. Gobernación de Linares
4. Gobernación de Cauquenes.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 90 de 132

E. Planes Comunales de Emergencia /30 Comunas de la Región.

Provincia de Curicó:

1. Comuna de Curicó
2. Comuna de Hualañé
3. Comuna de Licantén
4. Comuna de Molina
5. Comuna de Rauco
6. Comuna de Romeral
7. Comuna de Sagrada Familia
8. Comuna de Teno
9. Comuna de Vichuquén

Provincia de Talca:

1. Comuna de Constitución
2. Comuna de Curepto
3. Comuna de Empedrado
4. Comuna de Maule
5. Comuna de Penciahue
6. Comuna de Pelarco
7. Comuna de Río Claro
8. Comuna de San Clemente
9. Comuna de San Rafael
10. Comuna de Río Claro
11. Comuna de Talca.

Provincia de Linares:

1. Comuna de Colbún
2. Comuna de Linares
3. Comuna de Longaví
4. Comuna de Parral
5. Comuna de Retiro
6. Comuna de Villa Alegre
7. Comuna de Yerbias Buenas

Provincia de Cauquenes:

1. Comuna de Cauquenes
2. Comuna de Chanco
3. Comuna de Pelluhue

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 105 de 132

7.9 ANEXO. Planes de Contingencia.

Planes de contingencia según variables de riesgo.

1. Plan de Contingencia Complejo Volcánico Laguna del Maule.CVLM
2. Plan de Contingencia ACCEFOR.-

7.10 ANEXO. Instructivo COE Regional

Objetivo de Instructivo COE:

Normar y estandarizar el funcionamiento del Comité Regional de Operaciones de Emergencia en situaciones que requieran su activación, para el adecuado funcionamiento y toma de decisiones, necesarias para coordinar la respuesta y rehabilitación ante un evento adverso o destructivo.

Mision COE Regional:

La responsabilidad del COE Regional es centralizar la recopilación, análisis y evaluación de la información de modo que permita, de acuerdo al evento destructivo, realizar las coordinaciones, tomar decisiones oportunas y precisas, diseminar la información procesado a los servicios técnicos ejecutores, autoridades superiores y medios de comunicación social.

Para ello le corresponde:

- a. Coordinar y/o disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia o desastre, aplicando los principios de ayuda mutua y uso escalonado de recursos.
- b. Coordinar a nivel regional las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
- c. Ejecutar las demás tareas que encomiende el Intendente.

El Comité Regional es el encargado de dirigir estratégicamente el curso de las operaciones durante una emergencia. Es deber del Comité fijar prioridades, asegurar el flujo de información y la coordinación en la asignación de recursos para enfrentar la emergencia. Además cada integrante del Comité Regional será responsable de mantener actualizada la información de su sector.

Roles y Funciones:

En el COE Regional es posible identificar, un mando técnico, un mando de coordinación y un mando de autoridad, junto con las demás instituciones que lo integran².

² El Mando de Autoridad, de Coordinación y Técnico se encuentra establecido en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado por D.S. N° 156/2002 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 106 de 132

1. El Mando de Autoridad recae en el Intendente, autoridad política que preside dicho Comité.
2. El Mando de Coordinación recae en el Director Regional de Protección Civil y Emergencia de ONEMI, quien se desempeña como secretario ejecutivo
3. El Mando Técnico estará siempre asociado a una organización o sector con especialidad en el tipo de evento. (Ej. CONAF, SERNAGEOMIN, SHOA, etc.)

Cada institución miembro del Comité Regional cumplirá las funciones que tenga conforme a sus facultades.

Cada organismo público deberá designar a **dos funcionarios por acto administrativo**³ para realizar suplencias en orden de prioridad (suplente 1 y suplente 2), quienes tendrán las mismas facultades y responsabilidades de los integrantes oficiales del Comité Regional, en caso que alguno de los titulares se encuentre imposibilitado de responder a la convocatoria. En caso de ser organismo privado, deberá designar los 4 suplentes por oficio.

La información de contacto de los integrantes del Comité, tanto de los titulares como suplentes deberá ser entregada a ONEMI a través de oficio y correo electrónico catmaule@onemi.gov.cl cada vez que se produzca algún cambio en los datos, para efectos de mantener actualizado el Plan de Enlace (anexo N°1), y convocar debidamente. Es responsabilidad de todos los integrantes del Comité Regional contar con los medios de comunicación necesarios para poder ser convocados.

Integrantes:

Según lo establece el Decreto Supremo N° 38/2011 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, y a la Resolución N° 529 del 20 de Abril de 2016, del Gobierno Regional del Maule⁴, el Comité Regional de Operaciones de Emergencia está conformado por las siguientes autoridades

1. Intendente Regional, don Pablo Meza Donoso.
2. Director Regional de ONEMI Maule, don Carlos Guillermo Bernales Espinoza.
3. Seremi de Gobierno, don Marco Villagra Martínez
4. Seremi de Salud, Dra. Valeria Ortiz Vega.
5. Director Servicio de Salud del Maule, Rodrigo Alarcon Quesem.
6. Seremi de Obras Públicas, Don José Exequiel Arancibia Berrios.
7. Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, Sra., Patricia Miranda Salas.
8. Director Regional SEC, don Francisco Valdebenito Arriagada.
9. Director Regional SISS, don Juan Carlos González Acevedo.
10. Ejército, Teniente Coronel Claudio Antonio Muñoz Maffey.
11. Carabineros, Jefe VII Zona de Carabineros General Fernando Vera Ottiker.
12. PDI, Jefe Séptima Región Policial del Maule, Prefecto Tomás Vivanco Fuentes.
13. Jefe de Gabinete Intendencia, Don Mario Hanna Doddies.

Adicionalmente, el Intendente podrá convocar al COE a otras autoridades, así como a representantes de instituciones públicas o privadas, de acuerdo a la naturaleza del desastre o catástrofe.

³ Es necesario formalizar la delegación de funciones a través del acto administrativo pertinente en caso de ser Organismo Público, de manera de que el Suplente actúe debidamente facultado.

⁴ Según el DS N° 38 de 2011, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, para la constitución del aludido Comité Regional, corresponderá al Gobierno Regional pertinente la designación de sus miembros, de acuerdo a lo dispuesto en las letras a) y f), del artículo 16, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 107 de 132

Proceso para la Toma de Decisiones :

Para facilitar el proceso de toma de decisiones del Comité Regional se deberá realizar un proceso continuo y permanente:

- Levantamiento de información, evaluación de afectación y daños
- Análisis y estado de situación.
- Definición de disponibilidad y necesidad de recursos.
- Definición de cursos de acción.
- Priorización de los cursos de acción.
- Asignación de responsables y plazos

Ubicación:

El lugar de convocatoria del Comité Regional será:

- Dependencias de ONEMI Regional: 1 Norte N° 441 Talca (3 y 4 Poniente)
-

Activación COE Regional:

Ante una amenaza o emergencia de carácter regional se activará el Comité Regional de Operaciones de Emergencia, el cual será convocado por el **Director Regional de ONEMI don Carlos Guillermo Bernales Espinoza** o su suplente. Para la activación del COE, se notificará desde el Centro de Alerta Temprana Regional de ONEMI a cada miembro del Comité conforme al 7.1 del presente documento.

Protocolo de Convocatoria:

Para la convocatoria del Comité Regional de Emergencia, el Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI contactará a los integrantes del Comité a través del siguiente mensaje:

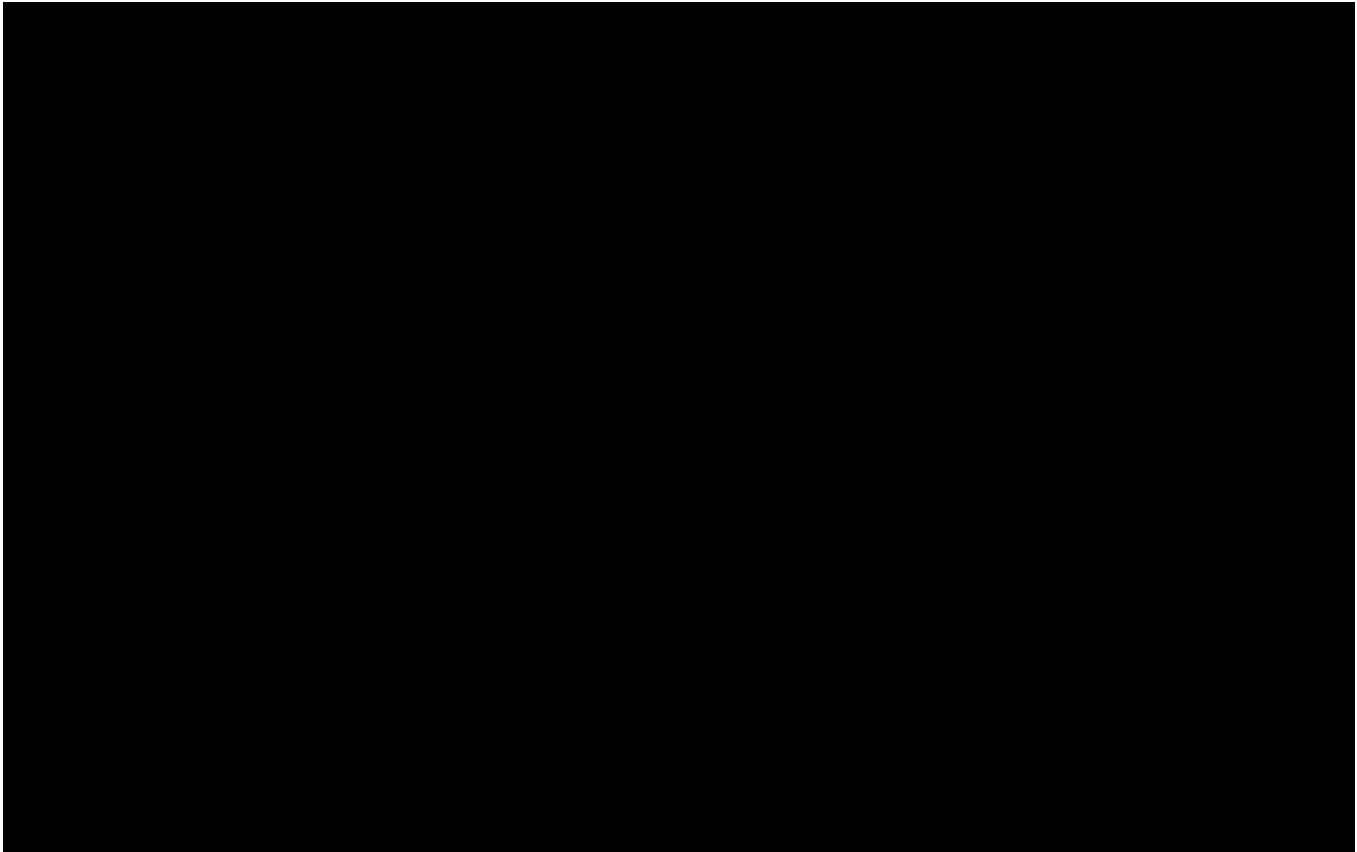
“Activación COE Regional Lugar de convocatoria: ONEMI. (Responder OK y convocarse)”*

*Se indicará lugar alternativo, si corresponde.

Los medios establecidos para la convocatoria del Comité Regional de Emergencia serán los siguientes:

- Mensaje radial: En caso de disponibilidad del convocado, primeramente debe ser convocado por esta vía, ya sea P-25, o sistemas alternativos radiales regionales.
- Mensaje digital: simultáneo a todos los integrantes del Comité, por los siguientes medios en el orden presentado a continuación:

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 108 de 132



Cada miembro del Comité Regional deberá responder con claridad si está en condiciones de acudir a la convocatoria o si se debe contactar a su suplente. En caso de no producirse respuesta a través de alguno de los medios establecidos en un plazo máximo de 20 minutos desde enviado el primer mensaje de activación, se procederá automáticamente a contactar al miembro suplente respectivo.

El contacto se considerará como exitoso cuando el integrante del Comité Regional genere respuesta a través de alguno de los medios descritos anteriormente, situación que cerrará el proceso de contacto con dicho integrante del Comité.

Adicionalmente, con el objeto de verificar la conectividad y operatividad del Plan de Enlace, se realizarán pruebas periódicas de convocatoria.

Protocolo de Autoconvocatoria.

La autoconvocatoria procede toda vez que acaezca un evento destructivo de gran severidad y extensión, como por ejemplo un terremoto, en donde la señal o alerta es el evento mismo, que a su vez **genere la pérdida total o grave saturación** de las comunicaciones. Estos casos, se deberán considerar señal suficiente para una autoconvocatoria, sin mediar aviso alguno, debiendo concurrir a las dependencias de ONEMI Regional.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 109 de 132

Los suplentes deberán permanecer en estado de alerta, en caso que sea requerida su presencia. Adicionalmente, en ausencia del titular, serán ellos quienes se autoconvoquen.

Ingreso Comité Regional.

Una vez convocado el Comité Regional, sólo podrán ingresar al Centro de Operaciones de Emergencia (COE) los integrantes titulares (o su suplente en caso de ausencia del titular), quienes podrán estar acompañados **como máximo por un asesor**. Además, accederá el equipo de coordinación de ONEMI para el funcionamiento del Comité.

Sólo podrán ingresar al COE aquellas personas que porten una credencial de acceso, la que será entregada a la llegada a ONEMI (anexo N° 4). El resto de los equipos de apoyo operativo de los integrantes del Comité, deberán permanecer en una sala contigua del COE Regional.

El Comité Regional podrá sesionar durante el transcurso de la emergencia las veces que el Presidente del Comité estime pertinente.

Acta: Registro de la Toma de Decisiones.

Cada vez que el Comité Regional sesione de manera oficial, el Director Regional de ONEMI designará a una persona que levantará acta de la reunión, la que deberá ser aprobada por el presidente del comité, conteniendo a lo menos **(Anexo n°2)**:

- Lista de asistentes
- Fecha y Hora de inicio de la sesión.
- Decisiones tomadas por los integrantes del COE designando responsables.
- Determinación de próxima sesión (si procede).

Desactivación del Comité Regional.

Controlada la situación, evaluaciones sucesivas permitirán desactivar la estructura del sistema de respuesta, en forma escalonada. La situación de emergencia se considerará superada cuando los organismos y/o servicios retornan a sus actividades habituales, no siendo necesarios la permanencia de una autoridad de coordinación superior.

Traslado de Autoridades a Zonas Afectadas

El traslado de autoridades del Comité Regional a las zonas afectadas en caso de emergencia, será dispuesto por el Presidente del Comité, conforme a las capacidades regionales.

7.11 ANEXO. Flujo Fondos de Emergencia

FEMER por elementos de emergencia a ONEMI:

Corresponden a los requerimientos hechos directamente a ONEMI y que por lo general se mantienen en stock en cada bodega regional y/o zonal. La solicitud de estos elementos se realiza directamente

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 110 de 132	

como compra interna de ONEMI. El proceso de solicitud de elementos de emergencia a ONEMI consiste básicamente en los siguientes pasos:

- 1) Ocurrida una situación de emergencia que supere los niveles locales de disposición de recursos, la Dirección Regional de ONEMI Maule hace envío de un Pre-FEMER a la Unidad de Coordinación de Fondos de Emergencia.
- 2) La Unidad de Coordinación de Fondos de Emergencia, en función de los antecedentes de afectación, aprobará, ajustará o rechazará el requerimiento. En caso de aprobar y/o ajustar el requerimiento, emitirá la correspondiente Solicitud de Adquisición a la División de Abastecimiento. Para esto, la Unidad de Coordinación de Fondos de Emergencia dispone de un día para la aprobación técnica de los requerimientos, realizando este procedimiento en el menor tiempo posible, contando para ello con la visación del Jefe de CAT.
- 3) La División de Abastecimiento, de acuerdo a la Solicitud de Adquisición aprobada/ajustada técnicamente, procederá a gestionar y disponer de los elementos requeridos por la Dirección Regional de ONEMI Maule, en el menor tiempo posible.
- 4) La Dirección Regional de ONEMI Maule dispondrá de 10 días corridos luego de la emisión del Pre-FEMER para gestionar y hacer envío (digital) del FEMER y sus documentos de respaldo, según corresponda.
- 5) La Unidad de Coordinación de Fondos de Emergencia, luego de recepcionar el FEMER, dispondrá de 2 días para aprobar, ajustar o rechazar la solicitud regional, o bien para regularizar el envío de elementos aprobado anteriormente vía Pre-FEMER.
- 6) Contando con el FEMER correspondiente, la División de Abastecimiento realiza los procesos administrativos internos relacionados al pago de proveedores, emitiendo las correspondientes órdenes de compra, elevando las solicitudes de fondos a la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, entre otros.
- 7) En tanto, la DAF gestiona los recursos financieros y los transfiere a ONEMI para que ésta pueda dar pago a sus proveedores de elementos gestionados internamente. Idealmente, la transferencia de los recursos solicitados deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles que permite la Ley de Compras para dar pago a los proveedores, una vez que éstos hayan emitido sus facturas.



PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017

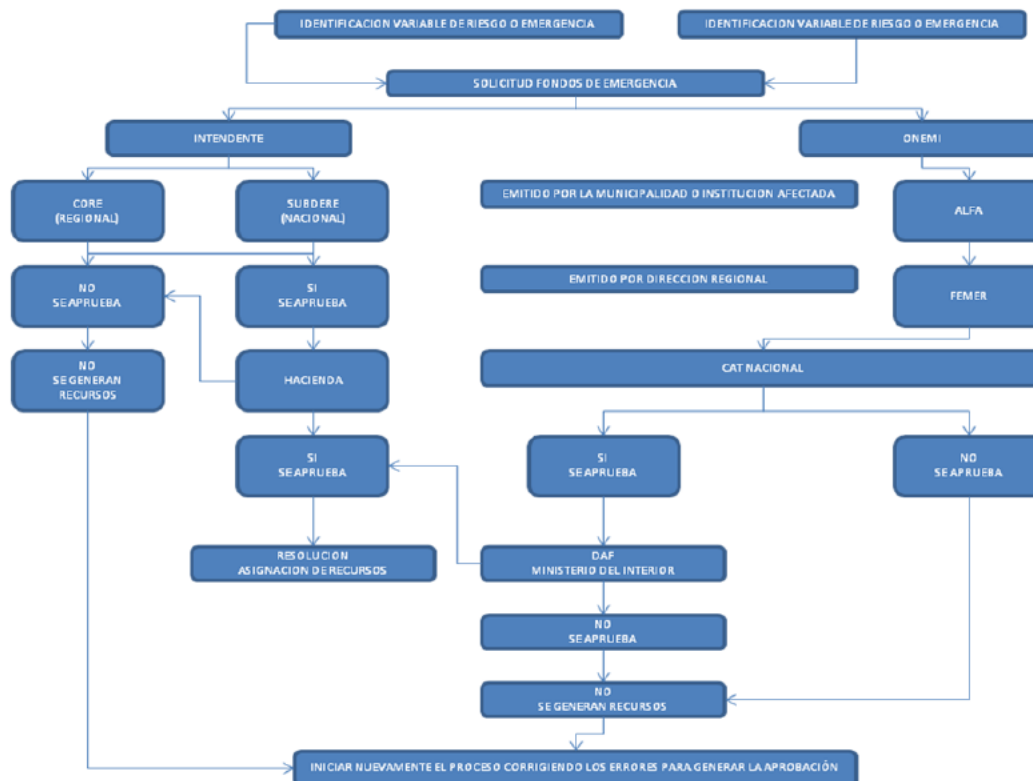
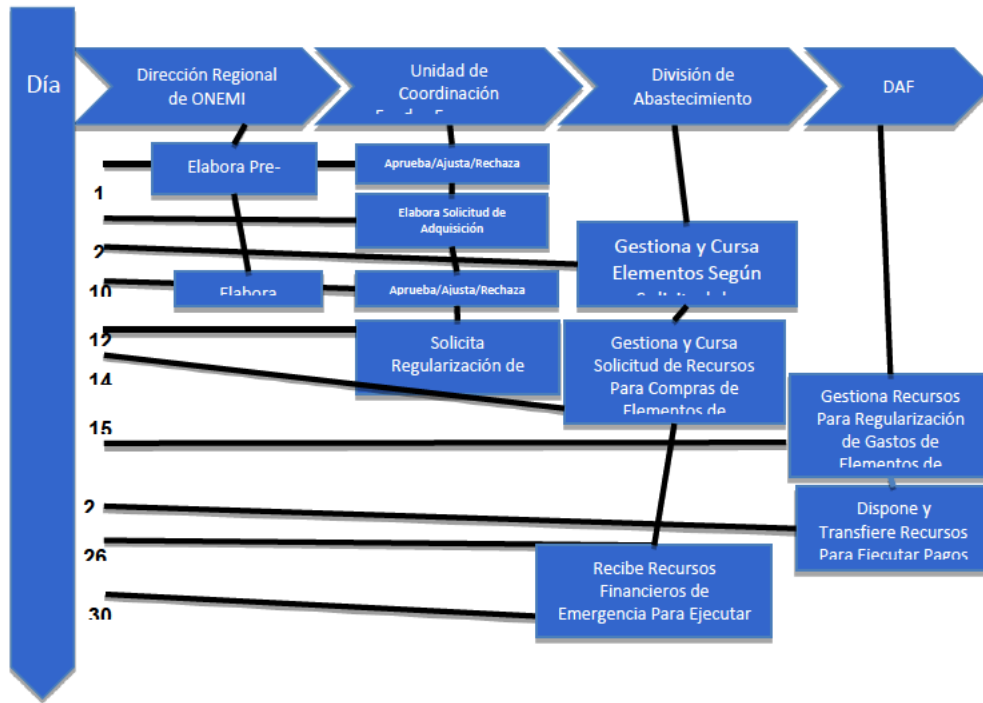
Fecha de Documento: 18/08/2017

Fecha de Aprobación: 18/08/2017
Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.

Fecha de modificación: 18/08/2017

DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE

Página 111 de 132



	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 112 de 132	

FEMER por Recursos Financieros de Emergencia:

Corresponden a los requerimientos de recursos financieros que serán destinados a las Intendencias Regionales y/o Gobernaciones Provinciales, para que éstas puedan dar pago a las contrataciones y/o compras locales. La solicitud de estos recursos financieros debe ser valorada técnicamente y gestionada a través de la Unidad de Coordinación de Fondos de Emergencia, cada vez que la situación de emergencia supere los niveles locales y sectoriales. El proceso consta de los siguientes pasos:

- 1) Ocurre una situación de emergencia que supere los niveles locales de disposición de recursos, la Dirección Regional de ONEMI Maule hace envío de un Pre-FEMER a la Unidad de Coordinación de Fondos de Emergencias.
- 2) La Unidad de Coordinación de Fondos de Emergencia, en función de los antecedentes de afectación, aprobará, ajustará o rechazará el requerimiento. En caso de aprobar y/o ajustar el requerimiento, comunicará de esto a la Dirección Regional de ONEMI Maule para proceder con los procesos administrativos de adquisición de insumos y/o contratación de servicios. Para esto, la Unidad de Coordinación de Fondos de Emergencia dispone de un día para la aprobación técnica de los requerimientos, realizando este procedimiento en el menor tiempo posible, contando para ello con la visación del Jefe de CAT.
- 3) Las Intendencias Regionales y/o Gobernaciones Provinciales procederán con los trámites administrativos que les permitan adquirir/contratar, en atención a la emergencia y según procedimientos de la Ley de Compras.
- 4) La Dirección Regional de ONEMI Maule dispondrá de 10 días corridos luego de la emisión del Pre-FEMER para gestionar y hacer envío (digital) del FEMER y sus documentos de respaldo, según corresponda.
- 5) La Unidad de Coordinación de Fondos de Emergencia, luego de recepcionar el FEMER, dispondrá de 2 días para aprobar, ajustar o rechazar la solicitud regional, o bien para regularizar los recursos aprobados técnicamente con anterioridad vía Pre-FEMER. Con ello, presentará la solicitud formal de recursos financieros de emergencia a la DAF.
- 6) La DAF gestiona los recursos financieros solicitados mediante Oficio Ordinario y los transfiere a donde ahí se señale, Intendencia o Gobernación, para que éstas puedan dar pago a los proveedores contratados y gestionados regionalmente. De manera ideal, la transferencia de los recursos solicitados deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles que permite la Ley de Compras para dar pago a proveedores, una vez que éstos hayan emitido sus facturas.
- 7) DAF realiza transferencias según lo solicitado, recepcionando las instituciones los montos asignados luego de la aprobación técnica, para dar pago a los proveedores regionales contratados.

7.12 ANEXO.Consideraciones de Coherencia de Alertas

1. Consideraciones de coherencia en el establecimientos de Alertas:

- a. El modo de alerta que establezca el nivel político-administrativo superior determina la condición de Alerta del nivel político-administrativo inferior, pudiendo ser igual o mayor, pero nunca en un modo menor.
- b. Establecido algunos de los modo de Alerta al nivel político-administrativo comunal (Temprana Preventiva, Amarilla o Roja) por parte de la Intendencia Regional, deberá haber un análisis y evaluación de la evolución de la amenaza en su magnitud e intensidad, como

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 113 de 132

en la necesidad de gestionar recursos adicionales por parte de ONEMI Regional para la atención y control de la emergencia o desastre, lo que determinará los siguientes modos de Alerta en los niveles administrativos superiores (Provincial y Regional):

Cuadro de Coherencias para el establecimientos de Alertas

Nivel Regional	Nivel Provincial	Nivel Comunal
Condición Verde	Condición Verde	Condición Verde
		Temprana Preventiva
	Temprana Preventiva	Temprana Preventiva
Temprana Preventiva	Temprana Preventiva	Amarilla
		Temprana Preventiva
	Amarilla	Amarilla
		Roja
Amarilla	Amarilla	Amarilla
		Roja
	Roja	Roja
Roja	Roja	Roja

- Si en Nivel administrativo inferior se encuentra en algún modo de Alerta, el nivel administrativo superior, sólo podrá estar en un modo igual o menor, en forma escalonada.
- Las Alertas son “territoriales”. Se establecen por el ámbito político-administrativo respectivo al Sistema de Protección Civil en sus distintos niveles (Nacional, Regional, Provincial o Comunal)

7.13 ANEXO. Conceptos Relevantes.

- Afectados:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre ven perturbado directamente su quehacer habitual, afectando su calidad de vida. Especialmente aplicable en casos de cortes de energía eléctrica, teléfono, agua y aislamiento.
- Acelerógrafo:** Equipo que mide las aceleraciones del suelo durante un sismo, para calcular resistencia estructural de las edificaciones, con fines preventivos.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 114 de 132

- **Albergados:** Personas que, con ocasión de una emergencia o desastre, habitan temporalmente en un lugar especialmente habilitado para la atención de damnificados. Personas que son ubicadas en locales oficiales, especialmente habilitados para refugiarlos de manera preventiva o por haber resultado damnificados durante una emergencia. (Personas refugiadas en casas de familiares o vecinos, no se consideran albergados, por las dificultades de cuantificación en un ambiente disperso).
- **Aislados (As):** Personas o localidades para cuyo acceso no existe ruta alternativa alguna.
- **Aislamiento:** Aquella condición en que el acceso normal (terrestre, marítimo o aéreo) se encuentra interrumpido y tampoco se cuenta con un acceso alternativo.
- **Áreas Afectadas:** Lugares geográficos que han recibido el impacto directo de una emergencia.
- **Alarma:** Aviso o señal preestablecida para seguir instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, sirenas u otras señales convenidas.
- **Alerta:** En su fase temprana, es un estado de vigilancia y atención permanente; a la vez que pasa a ser un estado declarado cuando se advierte la probable y cercana ocurrencia de un evento adverso, con el fin de tomar precauciones específicas. La declaración de alerta deber ser: clara y comprensible; accesible, vale decir, difundida por el máximo de medios; inmediata, sin demora, puesto que cualquier retardo puede sugerir que el eventos no es ni probable ni cercano; coherente; sin contradicciones; oficial, y procedente de fuentes autorizadas.
- **Alerta Verde:** Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, el Sistema Nacional de Alertas establece la señal de Alerta del Sistema de Protección Civil, en dos grados.
- **Alerta Amarilla:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento destructivo.
- **Alerta Roja:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios disponibles para la atención y control del evento destructivo. Una Alerta Roja, de acuerdo al tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.
- **Amenaza:** Corresponde a un factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, que puede manifestarse en un lugar específico, con una intensidad y duración determinadas.
- **Amplitud de la Alerta:** Puede abarcar a todos los servicios y organizaciones del Sistema de Protección Civil o limitarse sólo a aquellos más directamente involucrados en el evento.
- **Cobertura de la Alerta:** Puede abarcar a una o más comunas de una Región, como también a una o más Provincias, como también a la Región completa.
- **Comité de Protección Civil:** Para una eficiente y efectiva acción en Protección Civil, y frente a la emergencia o desastre, se debe trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del Sistema de Protección Civil de un área jurisdiccional determinada. Este Equipo de Trabajo, se denomina

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 115 de 132

Comité de Protección Civil y lo deben integrar instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de Protección Civil (Decreto Supremo N° 156 de marzo 12 de 2002).

- **Comité de Operaciones de Emergencia:** Integrado por representantes de las entidades, organismos, servicios del Sistema de Protección Civil, individualizados en el Capítulo I de Generalidades, Punto 1.5.2 del presente Plan o aquellos que sean convocados de forma extraordinaria, cuyos recursos humanos, técnicos y materiales sean necesarios de coordinar para la Respuesta y la rehabilitación ante la ocurrencia de un evento adverso o destructivo, sea éste emergencia, desastre o catástrofe en su respectiva área jurisdiccional.
- **Damnificados:** Personas que han sufrido, en su persona o sus bienes, especialmente en su condición de habitabilidad, daños evaluables y cuantificables provocados directamente por una emergencia o desastre, como también los familiares que viven a sus expensas. También se consideran damnificadas a las personas que por la misma causa, hayan perdido su fuente laboral ocupación o empleo.
- **Desaparecidos:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre no han sido ubicadas o presuntamente han fallecido y no han podido ser calificadas como tales, por las instancias correspondientes.
- **Desastre:** Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada, requiriéndose una coordinación superior para las multisectoriales operaciones que permitan superar la situación.
- **Emergencia:** Corresponde a la alteración intensa en las personas, los bienes y el ambiente, producto de un evento adverso o destructivo de origen natural o generado por actividad humana que no excede la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- **Evento de manifestación Lenta:** Son aquellos fenómenos o eventos de lento desarrollo, que por su duración, extensión y severidad, terminan generando daños materiales y/o humanos, con características de emergencia o desastre, por ejemplo: sequías, algunos temporales, contaminación ambiental, desertificación, etc.
- **Eventos de manifestación Súbita:** Son aquellos eventos de desarrollo intempestivo, las más de las veces violento, generando daños materiales y humanos con características de emergencia o desastre; por ejemplo: terremotos, explosiones químicas, etc.
- **Epicentro:** Punto de la superficie terrestre situado directamente sobre el foco del sismo, se identifica mediante las coordenadas de latitud y longitud.
- **Foco O Hipocentro:** Punto al interior de la corteza donde se inicia la ruptura.
- **Heridos:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre son atendidas en los servicios de salud.
- **Informe ALFA:** Documento normalizado que permite registrar toda la información de un incidente o emergencia que ocurra a nivel comunal. Su formato permite registrar la identificación del evento destructivo, los daños, la evaluación de necesidades, las decisiones y su efecto en el tiempo y los

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 116 de 132

recursos utilizados para situaciones que son atendidas con los recursos habitualmente disponibles y considerados en la planificación local de respuesta.

- **Informe DELTA:** Documento normalizado complementario del informe ALFA, que se utiliza a nivel comunal cuando una situación de emergencia sobrepasa su capacidad de respuesta y/o se ha establecido coordinación a nivel provincial o regional. El formato sigue la misma estructura que el informe ALFA, profundizando los niveles de información con respecto a los daños, la evaluación de necesidades y los recursos comprometidos, asociados a la toma de decisiones en el tiempo y en función de las soluciones de emergencia susceptibles de adoptar.
- **Informe EDANIS:** Instrumento normalizado que permite cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública y privada y en los servicios básicos afectados por un evento destructivo, además de las respectivas necesidades y soluciones con el propósito de adoptar decisiones y generar cursos de acción para su recuperación en el corto plazo, mediano y largo plazo.
- **Informe EFU (Encuesta Familiar Única) de Emergencia:** Es un instrumento normalizado de evaluación de daños sobre las variables fundamentales destinadas a identificar y priorizar las necesidades de las familias – con cuantificaciones de las personas que las integran- potencialmente damnificadas con ocasión de un evento destructivo.
- **Informe REDES:** Instrumento normalizado que permite mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro recepcionados, los entregados y los disponibles para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un evento destructivo determinado.
- **Impacto:** Repercusiones o efectos cuantificables y no cuantificables que produce un evento de emergencia en las personas, sus bienes, estructura social y ambiente.
- **Intensidad:** Medida cualitativa de los efectos producidos por un sismo en la superficie de la tierra. Se mide de acuerdo a la Escala de Mercalli, que va desde el I al XII. Cada nivel de la escala tiene su respectiva especificación correspondiendo un determinado grado, según lo que ese sismo ha provocado.
- **Magnitud:** Medida cuantitativa del tamaño de un sismo, relacionada con la energía liberada. Se mide instrumentalmente de acuerdo a la Escala de Richter, que no tiene límite ni máximo mínimo.
- **Mando de Autoridad:** Radicado en las Autoridades de Gobierno Interior (Alcalde, Gobernador, Intendente, Ministro del Interior).
- **Mando de Coordinación:** Radicado en los Directores de Protección Civil y Emergencia (Comunales, Provinciales y Regionales).
- **Mando Técnico:** Asociado a una organización o sector con especialidad en el tipo de evento por ejemplo: CONAF en el caso de incendios forestales, Autoridad Sanitaria en el caso de emergencias químicas o Bomberos en el caso de incendios estructurales.
- **Mesa Técnica:** Proceso de acciones conjuntas y coordinadas entre organismos sectoriales pertinentes participantes del Sistema de Protección Civil para la planificación, desarrollo de medidas y actividades que permitan prevenir, atender y/o gestionar procesos y soluciones relacionadas con la ocurrencia de emergencias mayores o complejas en la región. Finalmente, es importante señalar que todos los

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 117 de 132

servicios del SNPC (Sistema Nacional de Protección Civil), refuerzan los trabajos con la finalidad de coordinar las acciones para dar una adecuada respuesta y atención a todas las emergencias que ocurran en el territorio.

- **Mitigación:** Son todas aquellas actividades tendientes a reducir o aminorar el riesgo, reconociendo que en ocasiones es imposible evitar la ocurrencia de un evento. (Ejemplos: códigos de construcción sísmo resistentes de edificios; obras de represamiento o encauzamiento de ríos o canales; construcción de vías exclusivas para transporte de carga peligrosa)
- **Muertos:** Personas que con ocasión de una emergencia o desastre fallecen y han sido plenamente identificadas como tales por las instancias correspondientes.
- **Preparación:** Conjunto de medidas de medidas y acciones previas al evento destructivo, destinadas a reducir al mínimo la pérdida de vidas humanas y otros daños, organizando las medidas y procedimientos de respuesta y rehabilitación para actuar oportuna y eficazmente. (Ejemplos: inventario de recursos humanos y financieros; elaboración de planes de respuesta; determinación de coordinaciones y sus procedimientos, ejercicios de simulacros y simulaciones; capacitación de personal y de la comunidad; entrenamiento operativo; información a la comunidad).
- **Prevención (Supresión):** Son todas aquellas actividades destinadas a suprimir o evitar definitivamente que sucesos naturales o generados por la actividad humana causen daño. (Ejemplo: Erradicación de viviendas desde lugares de riesgo; erradicación de industrias localizadas en zonas urbanas; sistema de cierre automático de válvulas para evitar escapes de sustancias químicas, y de extinción rápida para impedir incendios).
- **Protección Civil:** Se entiende como la protección a las personas, sus bienes y ambiente ante una situación de riesgo colectivo, sea este de origen natural o generado por la actividad humana, es ejercida en Chile por un Sistema integrado por Organismos, Servicios e Instituciones, tanto del sector público como del privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada, bajo la coordinación de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI (Decreto Supremo Nº156 de marzo 12 de 2002).
- **Predicción:** Capacidad de determinar hora, fecha, lugar o magnitud que alcanzará un evento determinado. Los sismos no se pueden predecir.
- **Reconstrucción:** Corresponde a las reparaciones de infraestructura y a la restauración del sistema de producción, a mediano y largo plazo, con el objetivo de alcanzar e incluso superar en lo factible el nivel de desarrollo previo a la ocurrencia de la emergencia o desastre.
- **Rehabilitación:** Corresponde al restablecimiento de los servicios básicos indispensables en el corto plazo luego de ocurrida una emergencia.
- **Réplica:** Sismo de menor magnitud, posterior a un sismo mayor o principal, situado en la misma zona.
- **Respuesta:** Corresponde a las actividades propias de atención ante un evento destructivo y se llevan a cabo inmediatamente de ocurrido el evento. Tienen por objetivo salvar vidas, reducir el impacto en la comunidad afectada y disminuir pérdidas. (Ejemplos: búsqueda y rescate, asistencia médica, evacuación, alojamiento temporal, suministro de alimentos y abrigo).

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE			Página 118 de 132

- **Riesgo:** probabilidad de exceder un valor específico de daños sociales, ambientales y económicos en un lugar dado y por un tiempo de exposición determinado. El valor específico de daños se refiere a las pérdidas que la comunidad está dispuesta a asumir, y se conoce como Riesgo Aceptable. El riesgo se configura por la relación entre factores de Amenaza y Vulnerabilidad, que son interdependientes y directamente proporcionales.
- **Sismo:** Evento físico originado por la liberación repentina de energía debido a una ruptura en la corteza terrestre, energía que se irradia en forma de ondas, pudiendo o no ser percibido por las personas.
- **Sismómetro:** Equipo que capta las vibraciones que provoca el sismo en la superficie.
- **Sismógrafo:** Equipo que registra las vibraciones que provoca el sismo en la superficie.
- **Terremoto:** Término convencional que se refiere un sismo que provoca daños humano y físicos en la superficie de la tierra, generalmente superior a grado VII Mercalli.
- **Vivienda con Daño Menor Habitable:** vivienda con daños hasta un 30%. Normalmente los ocupantes permanecen en la vivienda. Con una reparación menor puede ser recuperada totalmente en el corto plazo.
- **Vivienda con Daño Mayor No Habitable:** vivienda con daños entre un 31% y 65 %. Los ocupantes pueden ocupar parcialmente la vivienda o deben ser evacuados. Con una reparación mayor puede ser habitada nuevamente.
- **Vivienda Destruída:** vivienda que por la magnitud de los daños no puede ser habitada nuevamente. Los ocupantes son evacuados.
- **Vivienda No Evaluada:** vivienda que no ha sido evaluada por un organismo técnico que permita determinar su grado de daño para su clasificación de vivienda con Daño Menor, Mayor o Destruída. Se puede utilizar como un estimador inicial del total de viviendas potencialmente dañadas por estar situadas en el área de impacto del evento destructivo.

Vulnerabilidad: corresponde a un factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su disposición intrínseca a ser dañado

7.14 ANEXO. Marco Legal

La Constitución Política de la República de Chile, al consagrar las Bases de la Institucionalidad, dispone que es deber del Estado "*dar protección a la población y a la familia*" (art. 1º, inciso quinto). De ello se desprende que es el Estado, ente superior de la nación, el encargado de la función pública denominada Protección Civil.

La normativa jurídica que envuelve a la actividad de emergencia, referida tanto a niveles de responsabilidad como a mandatos de gestión y que han servido de base para la elaboración del presente Plan Regional de Emergencia, están contenidas en los siguientes documentos legales vigentes:

Decreto Ley N° 369 del 18 de Marzo de 1974,

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 119 de 132	

Creó la Oficina Nacional de Emergencia, organismo dependiente del Ministerio del Interior (Diario Oficial N° 288008 del 22 de Marzo de 1974)

Decreto Supremo N° 104 de 1977 de Interior
Fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282

Plan Nacional de Emergencia, aprobado por D.S. N° 155 de Interior de fecha 09-02-1977.
Diario Oficial del 16-04-1977)

Decreto Supremo N° 509 de 1983, de Interior.

Ley N° 18.415
Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción (Publicado en Diario Oficial N° 32.196 del 14-06-1985)

Ley N° 19.095
Modifica la Ley N° 16.282 en lo relativo a normas para casos de sismos o catástrofes (publicado en Diario Oficial del 12-11-1991)

Ley N° 19.175 de Interior, Orgánica Constitucional.
Sobre Gobierno y Administración Regional (Publicado en Diario Oficial del 11-11-1992)

Ley N° 18.695
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto Supremo N° 38 del 18 de enero de 2011,
Modifica Decreto Supremo N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior y determina Constitución de los Comitês de Operaciones de Emergencia.

Las tareas y actividades contenidas en el Plan de Emergencia que se genera a partir de estas disposiciones legales, imponen a las autoridades y encargados de los organismos de emergencia e instituciones involucradas, un acabado conocimiento de su contenido y una óptima y permanente preparación y alistamiento de sus medidas y medios, esto con el objeto de brindar una rápida y efectiva respuesta a la población ante una catástrofe.

Justamente detallamos más acabadamente que, para la ejecución y desenvolvimiento de las acciones derivadas o vinculadas con la atención de aquella función pública, se han asignado competencias y otorgado facultades y atribuciones a diversos órganos de la Administración del Estado, de distinto nivel, naturaleza y contexto jurisdiccional, mediante disposiciones legales dictadas en diferentes épocas, lo cual ha ido estructurando un Sistema de Protección Civil que, en esencia, tiende a lograr la efectiva participación de toda la nación para mejorar las capacidades de prevención y respuesta frente a eventos destructivos o potencialmente destructivos, de variado origen y manifestaciones.

Al respecto, la **Ley N° 16.282 dictada en el año 1965** a raíz del terremoto registrado ese año en la zona central, otorga en su Título I facultades para la adopción, en casos de sismos o catástrofes - previo a la dictación de un decreto supremo fundado que declare Zona Afectada por Catástrofe a las comunas, localidades o sectores geográficos de las mismas que hayan sido afectados, por una serie de medidas especiales que pueden ser aplicadas por un lapso de doce meses contados desde la fecha del sismo o catástrofe, plazo que podrá ser extendido hasta por igual período. Asimismo, previene que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo la planificación y coordinación de las actividades que establece esa ley y la atención de aquel tipo de evento (art. 2 I).

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017		
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017	
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 120 de 132	

Posteriormente, el **D.L. N° 369, de 1974, crea la Oficina Nacional de Emergencia** con el carácter de servicio público centralizado dependiente del Ministerio del Interior, cuya misión es la planificación, coordinación y ejecución de las acciones destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes. Además, previno que las funciones que competen al Ministerio del Interior en virtud de lo dispuesto en el Título I de la ley 16.282, y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de ONEMI, con excepción, actualmente, de aquellas a que se refieren los artículos 61 y 70 de la citada ley.

La creación de este órgano técnico especializado refleja la permanente preocupación del Estado de velar por el desarrollo de la protección civil, incluidos sus aspectos de prevención de desastres y de coordinación de las actividades de las entidades públicas o privadas, relacionadas con la temática, y del empleo de los recursos humanos y materiales disponibles.

Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional (**Ley N° 19.175**), ha asignado expresamente a los Intendentes y Gobernadores la función de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, y al Gobierno Regional la de adoptar las medidas necesarias para enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe en conformidad a la ley y desarrollar programas de prevención y protección ante situaciones de desastre, sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales competentes.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (ley No 18.695), dispuso, también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.

Es preciso señalar además, que en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 16.282 (Art. 22) y en el D. L. N° 369, de 1974 - Art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley orgánica de ONEMI - D. S. N° 509 de 1983, de Interior, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, COE, esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan y de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (Art. 27, 28 y 29).

D. S. del Ministerio del Interior N° 156 de fecha 12 de Marzo del 2002, el Presidente de la República aprobó texto de Plan Nacional de Protección Civil pasando a derogar el Plan Nacional de Emergencia, cuya superior dirección y coordinación se efectúa a través del Ministerio del Interior (ONEMI), a objeto de integrar en una planificación pragmática los medios y recursos de los Organismos Públicos, Privados e integrantes de la comunidad, tendiente a lograr la más adecuada coordinación a nivel Sectorial y Regional, que permita optimizar los sistemas y acciones de prevención y atención de situaciones de emergencia o catástrofe en la fase de Ejecución, a objeto de superar en el más breve plazo la situación para normalizar las actividades económico productivas y de servicios, si fuere necesario.

Decreto Supremo N° 956 del 1º de diciembre de 2012 y modifica D.S. N° 156 de 2002 del Ministerio de interior, y determina constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.

	PLAN REGIONAL ONEMI MAULE 2017	
Fecha de Documento: 18/08/2017	Fecha de Aprobación: 18/08/2017 Re. Ex. N° 1231 de Intendencia del Maule.	Fecha de modificación: 18/08/2017
DIRECCIÓN REGIONAL ONEMI MAULE		Página 132 de 132



**INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE**

REF: APRUEBA PLAN REGIONAL DE EMERGENCIA
ONEMI MAULE 2017.-

RESOLUCION EXENTA: N° 1231 /

Talca, 18 AGO 2017

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y N° 111 de la Constitución Política del Estado;
2. Ley N° 19.175 de fecha 1992, sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
3. DFL N° 1/19.653 de 2011, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N° 18.575.
4. La Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del estado;
5. El D.S. N° 956 de fecha 1.12.2012 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que modifica el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio de Interior, y determina la Constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia.
6. Lo solicitado, por el Director Regional de ONEMI Región del Maule, mediante su Memorándum N° 120 de fecha 14 de Agosto de 2017.
7. La resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

De acuerdo a información proporcionada por la Dirección Regional de ONEMI Región del Maule, y en conocimiento del texto expuesto en el documento adjunto:

- Apruébese el Plan Regional de Emergencia Región del Maule año 2017, elaborado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, Región del Maule.
- Incorpórese el texto íntegro del Plan referido, a la presente resolución exenta, de la que se entenderá formar parte integrante para todos los efectos legales, y que es del tenor siguiente:
- Dispónese que el Plan señalado entrará en vigencia una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada.



PABLO MEZA DONOSO
INTENDENTE REGIONAL

PMD/MHD/CGBB/PAMA/itar
DISTRIBUCIÓN:

1. ONEMI Región del Maule.
2. Oficina de Partes Intendencia.
3. Copia ONEMI Maule

14.08.17.

1 Norte N° 711 5° Piso, Talca. – Fono: 22 48 77 711